

**MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CONCEJO**

**RESUMEN ACTA SESIÓN ORDINARIA
CONCEJO
MARTES 15 ENERO 2019 – 10:00 HORAS**

En Conchalí, se inicia la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, a las 10:33 horas, en el Salón La Cañadilla, presidida por el **Alcalde señor René de la Vega Fuentes**.

CONCEJALES PRESENTES

1. SRA. GRACE ARCOS MATURANA
2. SR. RUBEN CARVACHO RIVERA
3. SRA. MARIA GUAJARDO SILVA
4. SRA. PAULINA RODRIGUEZ GOMEZ
5. SRA. NATALIA SARMIENTO MEDINA
6. SR. CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA
7. SR. RAÚL VÁLDES ARIAS
8. SR. ALEJANDRO VARGAS GÓNZALEZ

DIRECTORES MUNICIPALES

- | | |
|------------------------------------|---------------------------------------|
| 1. RAÚL OPAZO URTUBIA | ADMINISTRADOR MUNICIPAL |
| 2. DANIEL BASTIAS FARIAS | SECRETARIO MUNICIPAL |
| 3. ALICIA TORO YÁÑEZ | DIRECTORA DE CONTROL |
| 4. RODRIGO HORTAL | DIRECTOR DE TRÁNSITO (S) |
| 5. MARÍA ARROCET RAMIREZ | DIRECTORA DE SECPLA |
| 6. PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ | DIRECTOR DE ADM Y FINANZAS |
| 7. CARMEN GLORIA ZÚÑIGA DE KARTZOW | DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES |

TEMAS:

1. Aprobación de Acta: S. Ordinaria 25.09.18
2. Cuenta
3. Aprobación Modificación Presupuestaria N°1
4. Aprobación Modificación Presupuestaria N°2
5. Aprobación Modificación Presupuestaria N°3
6. Aprobación entrega Situación Propuesta Ordinaria Coresam año 2019
7. Informa Estado Situación Propuesta Pública "Conservación y Mantenimiento de Áreas Verdes y Paisajismo, Cuarto Llamado" 2581-26-LR18
8. Aprobación Conciliación en Causa Rit O-670-2018 Caratulado Donoso con Constructora Ascon Limitada y Otros", Juzgado de Letra del Trabajo Valparaíso.
9. Autorización para Suscribir Contrato por Trato Directo Servicio de Carta Certificada con Correos de Chile, periodo 01 de febrero al 31 de julio 2019
10. Autorización para Suscribir Contrato Propuesta Pública "Servicio de Aseo Dependencias Municipales 2019-2020", ID N° 2581-23-LR18
11. Autorización para Suscribir Contrato Propuesta Pública "Servicio de Mantenimiento y Conservación de la Señalización Vial Vertical 2018-2021", ID N° 2581-18-LQ18.
12. Autorización para Suscribir Contrato Propuesta Pública "Arriendo de Vehículos Mayores para la Flota Municipal 2018-2022", ID N° 2581-27-LR18.

13. Aprobación Permiso de Uso con el Club de Adulto Mayor "Espíritu Joven de la Palma Sur" UV N°10 y Agrupación Social y Cultural Artesanos y Emprendedores de Conchalí, sobre inmueble ubicado en Doñihue N° 1406, por el periodo de 4 años.
14. Aprobación Permiso de Uso con la Junta de Vecinos "Villa la Palma Sur Pérez Cotapos UV N°10, sobre inmueble ubicado en Doñihue N°1410, por el periodo de 4 años.
15. Varios.

COMPLEMENTO CITACIÓN

1. Aprobación Permiso de Uso con el Centro de Madres Los Jazmines, sobre inmueble ubicado en Doñihue N°1408, por el periodo de 4 años.
2. Aprobación Subvención Extraordinaria Coresam.

El **Secretario Municipal Daniel Bastias F.**, solicita a este Concejo la autorización de retiro de este primer punto, considerando que todavía se requieren mayores antecedentes que tienen que ser recabados y considerando que es una de las organizaciones de las cuales está considerado el permiso de uso que todavía esta formación de directiva, por lo tanto, se solicita considerar un solo punto la Aprobación Subvención Extraordinaria Coresam, que está relacionado con la aprobación de la Modificación Presupuestaria N°3 informado en la Comisión de Hacienda.

PRIMER TEMA

Aprobación de Acta Sesión Ordinaria 25.09.2018

El **concejal Alejandro Vargas G.**, efectúa dos comentarios en relación al acta:

Primero, plante la situación del Condominio Social ubicado en Cardenal Caro con Isabel Carrera, recordando que tanto en junio como en septiembre, manifestó su preocupación, por la situación que se vive en dicho lugar, que se ha ido agravando, han habido incidentes de violencias importantes, pide al Alcalde que nos podamos reunir a conversar, desde el municipio en conjunto con otras organizaciones del estado para colaborar, la impresión que tiene es que la convivencia de las 80 familias que viven en ese condominio desde el año 2015, es de alta gravedad.

El segundo punto, es sobre el rechazo a la propuesta de adjudicación de la mantención de áreas verdes, en algunas ocasiones en las actas se incorpora las presentaciones que hace el municipio ante el concejo, en este caso no se incorporan en el acta la Propuesta de adjudicación, sobre el cual el concejo rechazo, me parece importante que quede registrado.

Se aprueba por la unanimidad de los presentes el acta de sesión ordinaria con fecha 25.09.2018, con la observación formulada por el Concejal señor Alejandro Vargas.

SEGUNDO TEMA

CUENTA

1. Oficio N° 05 del Juzgado de Policía Local de Conchalí, remite movimiento de causas del trimestre octubre, noviembre y diciembre de 2018.
2. Memorándum N° 12 de la Dirección Seguridad Pública, responde consulta realizada por el concejal señor Alejandro Vargas G., sobre intentos de acceso irregular a local ubicado en esquina Sur Oriente de la intersección de Avda. Independencia con Av. Zañartu.
3. Memorándum N° 12 del Administrador Municipal, responde consulta realizada por la concejala señora Grace Arcos M., con respecto al problema de estacionamiento de camiones en Bidasoa con Colchagua.
4. Memorándum N° 30 de la Dirección de Administración y Finanzas, Informa rendición ordinaria Coresam 2018.

- ✓ **De toda la documentación antes mencionada se entregó copia a cada concejal previa sesión.**

TERCER TEMA
APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°01

El **Alcalde Sr. René De La Vega**: da la palabra al Presidente de la Comisión de Hacienda el concejal señor Carlos Sottolichio U.

El **concejal Carlos Sottolichio U.**, señala que en el caso de la Modificación Presupuestaria N°01 del presente año, la comisión tomo conocimiento de la propuesta para financiar un periodo de Mantención de Áreas Verdes con personal contratado por el municipio por \$215.400.000.- la comisión estaría por aprobar dicha Modificación.

Se aprueba por la unanimidad de los presentes la Modificación Presupuestaria N°01.

CUARTO TEMA
APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°02

El **concejal Carlos Sottolichio U.**, Indica que en el caso de la Modificación Presupuestaria N°02, considera tres Proyectos del Programa de Mejoramiento Urbano: Multicancha U.V N°43, mejoramiento de Plaza Monterrey y reposición de veredas de Conchalí barrio sur, por un total de \$174.400.000, provenientes de la Subsecretaría de Desarrollo Regional.

El **concejal Alejandro Vargas G.**, menciona que el acuerdo de la comisión es que se envíen antecedentes de los tres proyectos al correo electrónico de cada concejal.

Se aprueba por la unanimidad de los presentes la Modificación Presupuestaria N°02.

QUINTO TEMA
APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°03

El **concejal Carlos Sottolichio U.**, señala que la Modificación Presupuestaria N°03 tiene relación con una solicitud de la Corporación Municipal por \$22.000.000, para financiar la contratación de personal de guardias privados, para el cuidado de los Establecimientos Educativos, con motivo de la aprobación de la Ley de Los Asistentes de La Educación, que favorece a los asistentes de la educación a gozar de vacaciones en similar forma que los docentes de educación, la comisión está por aprobar.

La **concejala María Guajardo S.**, indica que de acuerdo a estos \$22.000.000, sobre la base de contratar la mejor empresa de guardias de seguridad, de tal manera que haya alguien responsable de los establecimientos educativos, creo que hay dos empresas postulando, que tengan los seguros para los trabajadores, tengamos una figura que nos permita tener a alguien responsable de los establecimientos educativos.

El **Alcalde Sr. René De La Vega.**, Señala que las empresas están vinculadas con el servicio de Rondines y Porteros, están en evaluación por parte de la Corporación y después les podemos entregar la información de parte de la empresa que se hará cargo de los establecimientos educativos.

El **Secretario Municipal Daniel Bastías F.**, solicita se autorice alterar el orden de la tabla, para pasar al primer punto de complemento Aprobación Subvención Extraordinaria Coresam,

PUNTO DE COMPLEMENTO
APROBACIÓN SUBVENCIÓN EXTRAORDINARIA CORESAM

Se aprueba por la unanimidad de los presentes Subvención Extraordinaria a Coresam, destinada a la contratación del servicio resguardo para los establecimientos Educativos periodo Enero – Febrero, por la suma de \$22.000.000.

SEXTO TEMA**APROBACIÓN ENTREGA SUBVENCIÓN ORDINARIA CORESAM AÑO 2019**

El **Alcalde Sr. René De La Vega.**, en relación al concejo de la semana pasada, se entregó el calendario y las cuotas de esta subvención.

La **concejala María Guajardo S.**, referente a la primera cuota que vamos a transferir, me gustaría insistir, con el tema de la dotación del Área de Educación, que nunca la enviaron durante el año pasado, esperamos que este año si sea posible.

Se aprueba por la unanimidad de este concejo Entrega de Subvención Ordinaria a Coresam para el año 2019, por los \$2.655.000.000, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuota	Mes 2019	Educación \$	Salud \$	Menores \$	Total \$
1era	Enero	325.000.000	275.000.000	60.000.000	660.000.000
2da	Marzo	325.000.000	275.000.000	60.000.000	660.000.000
3ra	Junio	325.000.000	275.000.000	60.000.000	660.000.000
4ta	Septiembre	325.000.000	280.000.000	70.000.000	675.000.000
		1.300.000.000	1.105.000.000	250.000.000	2.655.000.000

Dicha subvención será destinada al pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales del Personal de las Áreas de Educación, Salud y Menores.

La segunda, tercera y cuarta cuota, se transferirán previa rendición de la cuota respectiva, en conformidad a lo dispuesto en instructivo aprobado por Decreto Exento N° 1120 / 2017 y Resolución N° 30/2015 de la Contraloría General de la República a la Dirección de Administración y Finanzas, y presentada al Concejo Municipal.

SEPTIMO TEMA**Informa Estado Situación Propuesta Pública "Conservación y Mantención de Áreas Verdes y Paisajismo, Cuarto Llamado" 2581-26-LR18**

El **Alcalde Sr. René De La Vega.**, da la palabra a la **Directora de Secpla Sra. María Teresa Arrochet Ramírez.**

La **Directora María Teresa Arrochet R.**, efectúa exposición conforme a la siguiente presentación:



LICITACIÓN:
"SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENCIÓN
DE ÁREAS VERDES Y PAISAJISMO, CUARTO
LLAMADO".

ID: 2581-26-LR18

FINANCIAMIENTO: MUNICIPAL

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANEACIÓN AÑO 2019



ANTECEDENTES

- 1.1 Por tratarse de una licitación superior a 5.000 UTM, se realizó Consulta al Mercado con ID 3572-2-RF18, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 ter del Reglamento de la Ley 19.886, donde no se presentaron cotizaciones.
- 1.2 La licitación fue publicada con fecha 20.11.2018 y aprobada por Decreto Alcaldicio N°1.214, de 20.11.2018.
- 1.3 El proceso de consultas de la licitación comenzó el día 22 de Noviembre 2018 hasta el día 27 de Diciembre del 2018.
- 1.4 Se recibieron doscientos setenta (270) consultas por parte de los interesados, a través del Portal, las cuales fueron respondidas oportunamente y sancionadas a través del Decreto Exento N°1.359, de fecha 10.12.2018 y N° 1.430, de fecha 20.12.2018.
- 1.5 La empresa TRANSFICH LTDA. Efectuó un reclamo en el portal de compras públicas identificado con el código: INC-2454975-G9G2 sobre el cual la Municipalidad dio respuesta a través de "Documento Aclaratorio N° 2", publicado en el portal Mercado Público el día 17.12.2018.

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANEACIÓN AÑO 2019



ANTECEDENTES

Las empresas oferentes presentaron las siguientes Garantías de Seriedad de la Oferta:

Oferta	RUT	Nombre del Oferente	N° Documento	Institución	Vencimiento
1	78.272.020-1	AUTO JARDIN S.A.	BG-16404	SANTIAGO	20.02.19
2	88.650.400-4	DISEÑOS, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES HIDROSYM LTDA.	BG-00004234	IAU	27.02.19
3	74.241.363-9	INMOBILIARIA BRACOR LIMITADA.	BG-11452878	ESTADO	20.02.19
4	94.816.640-9	NÚCLEO PAISAJISMO S.A.	BG-00004474	IAU	20.02.19
5	74.547.643-7	CHI SERVICIOS-INGESAN S.A. AGENCIA EN CHILE	POLIZA SEG-27154	CESCE SEG.	25.02.19
6	99.551.750-7	SOLOVERDE S.A.	BG-451549	BCJ	12.03.19
7	74.027.203-5	CONSTRUCCION TERRAGRASS LIMITADA	BG-00004038	DE CHILE	20.02.19
8	78.996.910-8	ASEO URBANO Y AREAS VERDES TRANSFICH LIMITADA	BG-11452877	ESTADO	20.02.19
9	74.226.840-4	VIVEROS TERRANOVA COMPANIA LIMITADA	CEBRANANDA-0032111	MASAYU	20.02.19

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANEACIÓN AÑO 2019



OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Contratación del servicio de mantención de las áreas verdes blandas, duras y mixtas. El objetivo central es realizar en forma oportuna, continua y preventivamente las actividades de mantenimiento y conservación de los jardines, árboles, arbustos, cubresuelos y césped, así como también el aseo y mantenimiento del mobiliario e infraestructura urbana, y damio de calles, dando cumplimiento a los estándares establecidos y con ello contribuir a mejorar el entorno social, visual y ambiental de la comuna, por 48 meses.

Lo anterior de acuerdo a los requerimientos de Bases Administrativas, las Bases Técnicas, los Formatos, la oferta del proponente, el foro inverso y reclamo del Portal, y los anexos publicados.

El presupuesto referencial informado en la presente licitación corresponde a \$125.000.000.- mensuales IVA incluido.

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANEACIÓN AÑO 2019



ANTECEDENTES

- 1.6 La empresa SOLOVERDE S.A con fecha 19.12.2018 interpuso un reclamo en contra de las Bases Administrativas de la presente licitación, la Municipalidad acogió el reclamo, previo estudio de los antecedentes y publica respuestas sancionadas a través de Decreto Exento Municipal N° 1.430 del 20.12.2018, el cual es publicado dentro de los anexos subidos en el portal de compras.
- 1.7 Con fecha 04.01.2019 se cerró el proceso de recepción de ofertas. Con fecha 09.01.2019 se realizó el proceso de Apertura electrónica.
- 1.8 Los antecedentes administrativos, técnicos y económicos, solicitados en la Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos, publicados fueron recibidos a través del Portal; las Garantías de Seriedad de la Oferta fueron recepcionadas en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Conchalí, ubicada en Avda. Independencia N°3499.

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANEACIÓN AÑO 2019



APERTURA ELECTRÓNICA PROPUESTA

El día 09.01.2019 se realizó la apertura electrónica, en la comuna de Conchalí, a cargo de la Comisión de Apertura, de acuerdo a lo dispuesto en las Bases Administrativas.

Los funcionarios designados para integrar la Comisión de Apertura son:

- 1) Agustina Carr Robles, funcionaria de Dirección Jurídica.
- 2) Daniel Arce Ramírez, funcionario de SECPJA.

Secretario (a) como Ministro (a) de Fe

En esta propuesta pública se presentaron nueve (9) oferentes en el Portal de Mercado Público, de acuerdo al detalle siguiente:

Oferta	Monto \$ Mensual, Suma Afijada con I.V.A.	Nombre del Oferente	RUT
1	\$ 124.923.022.-	AUTO JARDIN S.A.	78.272.020-1
2	\$ 144.585.000.-	DISEÑOS, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES HIDROSYM LTDA.	88.650.400-4
3	\$ 118.413.597.-	INMOBILIARIA BRACOR LIMITADA.	74.241.363-9
4	\$ 126.090.976.-	NÚCLEO PAISAJISMO S.A.	94.816.640-9
5	\$ 128.877.564.-	CHI SERVICIOS-INGESAN S.A. AGENCIA EN CHILE	74.547.643-7
6	\$ 136.850.000.-	SOLOVERDE S.A.	99.551.750-7
7	\$ 134.995.874.-	CONSTRUCCION TERRAGRASS LIMITADA.	74.027.203-5
8	\$ 123.164.989.-	ASEO URBANO Y AREAS VERDES TRANSFICH LIMITADA	78.996.910-8
9	\$ 138.874.095.-	VIVEROS TERRANOVA COMPANIA LIMITADA	74.226.840-4

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANEACIÓN AÑO 2019



APERTURA ELECTRÓNICA PROPUESTA

El resultado de la apertura, con detalle expresado en el Acto de Apertura, es el siguiente:

VERIFICACIÓN DE ANEXOS Y ENTREGAS	ANEXOS ADMINISTRATIVOS		ANEXOS TÉCNICOS		ANEXOS ECONÓMICOS	
	PERSONA JURÍDICA	PERSONA NATURAL Y JURÍDICA	PERSONA JURÍDICA	PERSONA NATURAL Y JURÍDICA	PERSONA JURÍDICA	PERSONA NATURAL Y JURÍDICA
OFERTA						
CONSTRUCIONES S.A.						
INMOBILIARIA BRACOR S.A.						
NUCLEO PAISAJISMO S.A.						
OH! SERVICIOS INGENIERIA S.A. AGENCIA EN CHILE						
SOLOVERDE S.A.						
CONSTRUCTORA TERRAGRAS LIMITADA						
ASEO URBANO Y AREAS VERDES TRANSCHIC LIMITADA						
VIVEROS TERRANOVA COMPANIA LIMITADA						



APERTURA

Conchalí del Proceso de Apertura

Oferta	RUT	Nombre del Oferente	Resultado
1	78.227.020-1	ALFO JARDIN S.A.	RECHAZADO
2	88.650.400-4	DISEÑOS, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES HIDROSYM LTDA.	ACEPTADO
3	78.241.363-9	INMOBILIARIA BRACOR LIMITADA.	ACEPTADO
4	96.816.640-9	NUCLEO PAISAJISMO S.A.	RECHAZADO
5	76.547.643-7	OH! SERVICIOS INGENIERIA S.A. AGENCIA EN CHILE	RECHAZADO
6	99.551.751-7	SOLOVERDE S.A.	ACEPTADO
7	76.027.200-6	CONSTRUCTORA TERRAGRAS LIMITADA	RECHAZADO
8	78.994.910-8	ASEO URBANO Y AREAS VERDES TRANSCHIC LIMITADA	ACEPTADO
9	76.226.840-4	VIVEROS TERRANOVA COMPANIA LIMITADA	RECHAZADO



OBSERVACIONES DE COMISIÓN DE APERTURA

- Ofertante Alfa Jardín (RECHAZADO):** En virtud de lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley 19.886, los procesos de compras públicas para la adquisición de bienes o servicios o que efectúen los Municipios, están regulados por las normas y principios consagrados en dicho cuerpo legal. Así, en artículo 6 establece que en las licitaciones que tengan por objeto la contratación por parte de las Municipalidades del servicio de mantenimiento de áreas verdes, será requisito de admisibilidad de la oferta, la presentación de un programa de gestión de los riesgos presentes en el trabajo. Por lo anterior, esta comisión declara inadmisibles la oferta por la no presentación de un programa de gestión de los riesgos presentes en el trabajo en conformidad a lo dispuesto en artículo 6 inciso 4 de la ley 19.886.
- Ofertante HIDROSYM (ACEPTADO):** Téngase presente que se entregó como parte a los antecedentes, fecha técnica de un contenedor de agua de una capacidad de 3.000 litros.
- Ofertante Bracor (EN UTP) CON TRANSCHIC LTDA. (ACEPTADO):** No presenta Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo, exigido en numeral 8.2.3 letra c) de las Bases Administrativas. Presenta Certificado de Sindicato con Negociación Colectiva, sin embargo, no presenta documento que acredite la duración de este. Presento en su Formulario B solo la individualización del Representante Legal de Bracor, omitiendo la presentación de TRANSCHIC. Lo anterior de acuerdo a lo señalado en la Directiva N° 22 de la Dirección de Compras Públicas, en concordancia con las respuestas a las preguntas N° 132, 133 y 134. Revise numeral 2.6 de la presente Acta de Evaluación



OBSERVACIONES DE COMISIÓN DE APERTURA

- Nucleo y Paisajismo S.A. (RECHAZADO):** En virtud de lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley 19.886, los procesos de compras públicas para la adquisición de bienes o servicios a título oneroso que efectúen los Municipios, están regulados por las normas y principios consagrados en dicho cuerpo legal. Así, en su artículo 6 establece que en las licitaciones que tengan por objeto la contratación por parte de las Municipalidades del servicio de mantenimiento de áreas verdes, será requisito de admisibilidad de la oferta, la presentación de un programa de gestión de los riesgos presentes en el trabajo. Por lo anterior, esta comisión declara inadmisibles la oferta por la no presentación de un programa de gestión de los riesgos presentes en el trabajo en conformidad a lo dispuesto en artículo 6 inciso 4 de la Ley 19.886.3.
 - Ofertante OH! Servicios (RECHAZADO):** Presenta Póliza de Garantía de Seriedad de la oferta N°27154 de fecha 13.12.18, ascendente a 108,83 U.F, cuyo valor en pesos chilenos es \$2.999.985, cuestión informado por el Director de Administración y Finanzas mediante memorándum 18 de fecha 09/01/2019, vulnerando el numeral 8.1 bases administrativas, esto es, presentar una garantía por un monto inferior al exigido.
- Además, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1 de la ley 19.886, los procesos de compras públicas para la adquisición de bienes o servicios a título oneroso que efectúen los Municipios, están regulados por las normas y principios consagrados en dicho cuerpo legal. Así, en su artículo 6 establece que en las licitaciones que tengan por objeto la contratación por parte de las municipalidades del servicio de mantenimiento de áreas verdes, será requisito de admisibilidad de la oferta, la presentación de un programa de gestión de los riesgos presentes en el trabajo. Por lo anterior, esta comisión declara inadmisibles la oferta por la no presentación de un programa de gestión de los riesgos presentes en el trabajo en conformidad a lo dispuesto en artículo 6 inciso 4 de la ley 19.886.
- Ofertante SOLOVERDE (ACEPTADO):** Se solicita aclarar la capacidad para actuar de los Representantes Legales individualizados en Certificado de Vigencia del Representante Legal emitido por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente.



OBSERVACIONES DEL ACTO DE APERTURA

- Observaciones a la apertura en el Portal: Se recibieron veintinueve (29) observaciones al Acto de Apertura.
- La Comisión de Apertura entregó las observaciones a la Comisión Evaluadora el día 14.01.2019, para su revisión y análisis.
- Posterior al acto de apertura electrónico efectuado en el portal de compras públicas se recibieron cuatro (4) reclamos de acuerdo al siguiente detalle:

ID de Reclamo	Fecha Ingreso	Reclamante	Fecha Ab
INC-2108684-118184	10/01/2019 18:57	RODRIGO ENRIQUE VARGAS DEL CAMPO LADIDAS	17/01/2019
INC-2268310-17843	11/01/2019 20:56	DAVID OJEDA	17/01/2019
INC-2192333-17770	14/01/2019 12:54	NUCLEO PAISAJISMO S.A.	17/01/2019
INC-2720736-17098	23/01/2019 10:20	JACQUELINE LIDIA FISCHER PETI	23/01/2019

Estos reclamos fueron contestados dentro del plazo legal establecido para ello, que son 48 horas, según los términos y condiciones de uso de la plataforma www.mercadopublico.cl



Solicitud de Antecedentes en foro Inverso:

- En consideración de las observaciones efectuadas por la Comisión de Apertura y a lo señalado en el numeral 10.3.2 de las Bases Administrativas, la Municipalidad realizó el día 10.01.2019 a través del foro Inverso del portal de compras públicas, solicitudes de presentación de antecedentes, de acuerdo al siguiente detalle:

ID de Proyecto	Título Proyecto	Estado	Fecha de Emisión	Fecha de Respuesta	Observaciones
1	Se solicita a la Compañía de Bienes Raíces de Chile, S.A. (C.B.R.) emitir un Certificado de Vigencia del Representante Legal emitido por el Conservador de Bienes Raíces.	COMPLETADO	10/01/2019	17/01/2019	Se entregó el Certificado de Vigencia del Representante Legal emitido por el Conservador de Bienes Raíces.
2	Se solicita a la Compañía de Bienes Raíces de Chile, S.A. (C.B.R.) emitir un Certificado de Vigencia del Representante Legal emitido por el Conservador de Bienes Raíces.	COMPLETADO	10/01/2019	17/01/2019	Se entregó el Certificado de Vigencia del Representante Legal emitido por el Conservador de Bienes Raíces.

Los 3 oferentes consultados dieron respuestas de manera oportuna según los plazos otorgados en el foro, por consiguiente, continúan en el proceso de evaluación de ofertas.



COMISIÓN EVALUADORA:

- El día 17 de enero de 2019, en la comuna de Conchalí, se constituye la Comisión Evaluadora, de acuerdo a lo dispuesto en las Bases Administrativas, para evaluar los antecedentes Administrativos, Económicos y Técnicos de la presente licitación, y realizar la propuesta de adjudicación al Alcalde, con el fin de que sea ratificada o rechazada.
- Los funcionarios designados para integrar la Comisión Evaluadora son:
 - 1) Carmen Gloria Zúñiga de Kartaw, Directora de Obras Municipales.
 - 2) Raúl Opazo Urribia, Administrador Municipal.
 - 3) Fernando Sepúlveda Valdés, Director (j) de la DWAO.
- El día 17 de enero de 2019, en la comuna de Conchalí, se efectuó la primera reunión la Comisión Evaluadora, en donde se trataron los siguientes puntos:
 - a) Revisión y análisis de todas las observaciones realizadas al Acto de Apertura.
 - b) Revisión, análisis y respuesta de los tres (3) reclamos recibidos en el portal de compras públicas.
- El día 21 de enero de 2019, en la comuna de Conchalí, se efectuó la segunda reunión la Comisión Evaluadora, en donde se revisaron los antecedentes presentados por los oferentes que aprobaron la etapa de Apertura, con el objeto de dar inicio a la etapa de Evaluación de Ofertas.

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANEACIÓN AÑO 2019



EVALUACIÓN DE OFERTAS:

- a) **Oferente: DISEÑOS, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES HIDROSIM LTDA.:**
- Presenta Formato N° 7 "ABSORCIÓN DE MANO DE OBRA LOCAL", donde completa la información de todos los campos exigidos en dicho formato.
 - Presenta documento denominado "Plan de Operaciones General", el cual no presenta observaciones, sin perjuicio de lo anterior, este documento no es solicitado en esta etapa del proceso licitatorio.
 - Presenta Programa de Gestión en Prevención de Riesgos, el cual no presenta observaciones.
 - Por consiguiente, de acuerdo a la revisión de la oferta técnica del oferente DISEÑOS, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES HIDROSIM LTDA., su oferta es **rechazada** por no dar cumplimiento con lo exigido en numeral 9.2.1 de las Bases Técnicas, al ofertar una ficha técnica de un estancoje Aljibe con capacidad de 3.000 litros, y además de una materialidad de polietileno distinto a la exigida, se **rechaza** que este fuera de acero estándar o de fibra de vidrio.

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANEACIÓN AÑO 2019



EVALUACIÓN DE OFERTAS:

- b) **Oferente: INMOBILIARIA BRACOR LIMITADA.:**
- Presenta Formato N° 7 "ABSORCIÓN DE MANO DE OBRA LOCAL", donde completa la información de todos los campos exigidos en dicho formato.
 - Presenta documento denominado "Descripción básica del servicio ofrecido", el cual no presenta observaciones, sin perjuicio de lo anterior, este documento no es solicitado en esta etapa del proceso licitatorio.
 - Por consiguiente, de acuerdo a la revisión de la oferta técnica del oferente INMOBILIARIA BRACOR LIMITADA., su oferta es **rechazada** por no dar cumplimiento con lo exigido en el formato N° 5.
- c) **Oferente: SOLOVERDE S.A.:**
- Presenta formato N° 3 "Experiencia del Oferente", donde completa la información de todos los campos exigidos en dicho formato, además adjunta los documentos referidos a la certificación de la experiencia solicitada.
 - Presenta Formato N° 4 "Condiciones de Empleo y Remuneración", donde completa la información de todos los campos exigidos en dicho formato.

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANEACIÓN AÑO 2019



EVALUACIÓN DE OFERTAS:

- La revisión de los antecedentes presentados por los oferentes, efectuado por la Comisión Evaluadora, se presenta en el siguiente detalle:
- a) **Oferente: DISEÑOS, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES HIDROSIM LTDA.:**
- Presenta Formato N° 3 "Experiencia del Oferente", donde completa la información de todos los campos exigidos en dicho formato, además adjunta los documentos referidos a la experiencia indicada.
 - Presenta Formato N° 4 "Condiciones de Empleo y Remuneración", donde completa la información de todos los campos exigidos en dicho formato.
 - Presenta Formato N° 5 "VEHÍCULOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS", donde completa la información de todos los campos exigidos en dicho formato. Además, adjunta documento denominado "Vehículos y Maquinaria Destinada a la Obra", donde describe los vehículos ofertados, con características relacionadas con el equipamiento de cada uno de ellos, además se observa que en la página N° 8 presenta una ficha técnica de un estancoje Aljibe con capacidad de 3.000 litros y de materialidad de polietileno, los cuales no se ajustan a las exigencias mínimas señaladas en el numeral 9.2.1 de las Bases Técnicas, con respecto a la capacidad y materialidad requerida.
 - Presenta Formato N° 6 "NÓMINA DE PERSONAL Y REMUNERACIONES", donde completa la información de todos los campos exigidos en dicho formato, según lo exigido en las Bases Técnicas.

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANEACIÓN AÑO 2019



EVALUACIÓN DE OFERTAS:

- b) **Oferente: INMOBILIARIA BRACOR LIMITADA.:**
- Presenta Formato N° 3 "Experiencia del Oferente", donde completa la información de todos los campos exigidos en dicho formato, además adjunta los documentos referidos a la experiencia indicada.
 - Presenta Formato N° 4 "Condiciones de Empleo y Remuneración", donde completa la información de todos los campos exigidos en dicho formato. En este documento se anexó "Plan de Gestión de Riesgos", el cual no presenta observaciones.
 - Presenta Formato N° 5 "VEHÍCULOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS", donde completa la información de todos los campos exigidos en dicho formato. Además, adjunta en este formato los respectivos catálogos de cada vehículo ofertado, sin embargo, en los catálogos y en la oferta técnica presentados no se respalda el equipamiento solicitado en los numerales 9.2 "Camiones", 9.2.1 "Camiones Aljibe" y 9.2.2 "Camiones Recolectores" de las Especificaciones Técnicas. Por otra parte, lo anterior no se ajusta a lo indicado en las respuestas a las preguntas N° 16 y N° 114.
 - Presenta Formato N° 6 "NÓMINA DE PERSONAL Y REMUNERACIONES", donde completa la información de todos los campos exigidos en dicho formato, según lo exigido en las Bases Técnicas, además adjunta certificado suscrito por la Directiva del Sindicato de Trabajadores de la empresa, que acredita la existencia de sindicato y de negociación colectiva en la empresa oferente.

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANEACIÓN AÑO 2019



EVALUACIÓN DE OFERTAS:

- c) **Oferente: SOLOVERDE S.A.:**
- Presenta Formato N° 5 "VEHÍCULOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS", donde completa la información de todos los campos exigidos en dicho formato. Además, señala en el recuadro "modelo", la descripción del equipamiento de los vehículos señalados en los numerales 9.2 "Camiones", 9.2.1 "Camiones Aljibe" y 9.2.2 "Camiones Recolectores" de las Bases Técnicas, donde incluyó la ficha técnica de los vehículos ofertados para mayor abundamiento, el oferente presentó una descripción del equipamiento de los vehículos en documento denominado "Oferta Técnica".
 - Presenta Formato N° 6 "NÓMINA DE PERSONAL Y REMUNERACIONES", donde completa la información de todos los campos exigidos en dicho formato, según lo exigido en las Bases Técnicas, adjuntando un Convenio Colectivo de Trabajo, suscrito por la directiva del sindicato de la empresa y por la empresa oferente.
 - Presenta Formato N° 7 "ABSORCIÓN DE MANO DE OBRA LOCAL", donde completa la información de todos los campos exigidos en dicho formato.
 - Presenta Programa de Gestión en Prevención de Riesgos, el cual no presenta observaciones.
 - Presenta documento denominado "Oferta Técnica", el cual no presenta observaciones, sin perjuicio de lo anterior, este documento no es solicitado en esta etapa del proceso licitatorio.
 - Por consiguiente, de acuerdo a la revisión de la oferta técnica del oferente SOLOVERDE S.A., su oferta es **aceptada** sin observaciones.

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANEACIÓN AÑO 2019



EVALUACIÓN DE OFERTAS:

d) Oferente: ASEO URBANO Y AREAS VERDES TRANSFICH LIMITADA:

- **Presenta Formato N° 3 "Experiencia del Oferente"**, donde completa la información de todos los campos exigidos en dicho formato, además adjunta los documentos referidos a la experiencia indicada.
- **Presenta Formato N° 4 "Condiciones de Empleo y Remuneración"**, donde completa la información de todos los campos exigidos en dicho formato. En este documento se anexó "Plan de Gestión de Riesgos", el cual no presenta observaciones.
- **Presenta Formato N° 5 "VEHÍCULOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS"**, donde completa la información de todos los campos exigidos en dicho formato. Además, adjunta en este formato los respectivos catálogos de cada vehículo ofertado, sin embargo, en los catálogos y en la oferta técnica presentados no se especifica el equipamiento solicitados en los números 9.2 "Camiones" y 9.2.2 "Camiones Recolectores" del especificaciones técnicas. Por otra parte adjunta a lo indicado en las respuestas a las preguntas N° 14 y N° 14.
- **Presenta Formato N° 6 "NÓMINA DE PERSONAL Y REMUNERACIONES"**, donde completa la información de todos los campos exigidos en dicho formato, según lo exigido en las Bases Técnicas, además adjunta certificado suscrito por la Directiva del Sindicato de Trabajadores de la empresa, que acredita la existencia de sindical y de negociación colectiva en la empresa oferente.



EVALUACIÓN DE OFERTAS:

d) Oferente: ASEO URBANO Y AREAS VERDES TRANSFICH LIMITADA:

Presenta Formato N° 7 "ABSORCIÓN DE MANO DE OBRA LOCAL", donde completa la información de todos los campos exigidos en dicho formato.

Presenta documento denominado "Descripción básica del servicio ofrecido", el cual no presenta observaciones, sin perjuicio de lo anterior, este documento no es solicitado en esta etapa del proceso licitatorio.

Por consiguiente, de acuerdo a la revisión de la oferta técnica del oferente **ASEO URBANO Y AREAS VERDES TRANSFICH LIMITADA** su oferta es rechazada por no dar cumplimiento con lo exigido en el Formato N° 5.

Por lo anterior, la única oferta que continúa con el proceso de evaluación de ofertas es la del proponente **"SOLOVERDE S.A."**.



EVALUACIÓN DE OFERTAS

De acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las Bases Administrativas la oferta es evaluada con las siguientes ponderaciones:

Criterio	Descripción	Ponderación %
1	OFERTA ECONÓMICA (55%)	55
2	EXPERIENCIA	20
3	ABSORCIÓN DE MANO DE OBRA LOCAL CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIÓN	15
4	Sub Criterio 1: Remuneración de Personal (20%) Sub Criterio 2: Remuneración de Jardineros (20%) Sub Criterio 3: Remuneración de Supervisores (20%) Sub Criterio 4: Remuneración de Bomberos (20%) Sub Criterio 5: Negociación Colectiva (20%)	15
5	SOLOVERDE S.A. (20%)	5
6	Sub Criterio 1: Certificado de Deuda (20%) Sub Criterio 2: Formulario Único de Declaración de Responsabilidad	5
TOTAL PONDERACIONES		100



CRITERIO 1º: Oferta Económica (55%)

En la evaluación de las ofertas se aplicará el "Análisis de Mínimo Precio" de la mensualidad, Formato N° 8, donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor costo, según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje de Evaluación} = \left(\frac{\text{Oferta Mínima}}{\text{Precio Ofertado}} \right) * 55$$

Criterio N°1: Oferta Económica					
Oferente	Oferta con IVA (\$)	Oferta Mínima (\$)	Ponderación	Puntaje	Puntaje Final
SOLOVERDE S.A.	136.850.000	136.850.000	55%	100	55,0

Debido a que la oferta de SOLOVERDE S.A es la única en evaluación, obtiene el máximo puntaje en este criterio.



CRITERIO 2º: Experiencia (20%)
a) Subcriterio 1: Años de Experiencia (40%)

- En este criterio se exige a los oferentes que puedan demostrar experiencia en la ejecución del servicio licitado, contabilizados a partir del inicio del contrato de la experiencia más antigua.
- El puntaje está dado por el siguiente cuadro:

EXPERIENCIA	PUNTAJE
Sin Experiencia	0
1 a 9 años	50
10 años y más	100

Criterio N°2: Experiencia					
Sub Criterio N° 1: Años de Experiencia					
Oferente	Experiencia Más Antigua	Años de Experiencia	Ponderación	Puntaje	Puntaje Final
SOLOVERDE S.A.	Agosto de 2013	8	40%	50	20,0



CRITERIO 2º: Experiencia (20%)
b) Subcriterio 2: Metros Cuadrados Mantenidos (60%)

- En este criterio se evalúa a los oferentes que puedan demostrar mediante certificados, la cantidad de metros cuadrados de mantención, ejecutados en los últimos cinco años (contados desde el acto de apertura hacia atrás). El puntaje está dado por la siguiente tabla:
- El puntaje está dado por el siguiente cuadro:

EXPERIENCIA (miles M2)	PUNTAJE
De 0 a 100	10
De 101 a 200	30
De 201 a 400	60
De 401 a 800	90
Mayor a 800	100

Criterio N°2: Experiencia				
Sub Criterio N° 2: Metros Cuadrados Mantenidos				
Oferente	Superficie Mantenida (M2)	Ponderación	Puntaje	Puntaje Final
SOLOVERDE S.A.	652.240	60%	100	60,0



CRITERIO 2: Experiencia (20%)
Puntaje Total:

- El puntaje final para el criterio Experiencia se calcula a través de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje de Experiencia} = \frac{\text{Pte. Subcriterio}}{\dots}$$

Criterio Experiencia					
Oferente	Sub Criterio 1	Sub Criterio 2	Total	Ponderación (%)	Puntaje Final
SOLOVERDE S.A.	20,0	45,0	65,0	20	13,0



CRITERIO 3: Absorción de Mano de Obra Local (5%)

- En este punto se considerará la cantidad de personas a contratar que tengan residencia en la comuna de Conchalí y que el oferente contratará para sus servicios, según Formato N°7.

Porcentaje de Contratación de Mano de Obra de personas residentes en la comuna de Conchalí	PUNTAJE
Ninguna	0
Entre un 1% y un 10%	20
Entre un 11% y un 40%	60
Entre un 41% y un 75%	75
Entre un 76%	100

Puntaje del criterio Absorción de Mano de Obra Local = (Puntaje Tabla) * 0,05

Criterio N°3: Absorción de Mano de Obra Local				
Oferente	Porcentaje de Contratación de Mano de Obra de Personas Residentes de Conchalí	Ponderación	Puntaje	Puntaje Final
SOLOVERDE S.A.	10%	20	20	1,0



CRITERIO 4: Condiciones de Empleo y Remuneraciones (15%)
a) Sub Criterio 1: Remuneración del Personal (70%):

- En la evaluación de las ofertas, obtendrá mayor puntaje la oferta que presente la mayor remuneración bruta propuesta en el Formato N°4. Se asignará puntaje según la siguiente fórmula:

Concepto	Ponderación
1. Remuneraciones Jardineros	10%
Fórmula: (Remuneración Et en Evaluación Mayor Oferta Remuneraciones Jardineros) / 100000	
2. Remuneraciones Supervisores	20%
Fórmula: (Remuneración Et en Evaluación Mayor Oferta Remuneraciones Supervisores) / 100000	
3. Remuneraciones Baredores	20%
Fórmula: (Remuneración Et en Evaluación Mayor Oferta Remuneraciones Baredores) / 100000	

In: Total Haberes propuesto mensual

Puntaje del Criterio Remuneración del Personal:

$$\text{Pte. Concepto 1} + \text{Pte. Concepto 2} + \text{Pte. Concepto 3} * 0,70$$



CRITERIO 4: Condiciones de Empleo y Remuneraciones (15%)
a) Sub Criterio 1: Remuneración del Personal (70%):

- Puntaje Concepto N° 1 Remuneraciones Jardineros:

Criterio N°4: Condiciones de Empleo y Remuneraciones				
Sub Criterio N° 1: Remuneración de Personal				
Concepto N° 1: Remuneraciones Jardineros				
Oferente	Remuneración Jardineros	Ponderación	Puntaje	Puntaje Final
SOLOVERDE S.A.	\$326.617	10%	3266	228

- Puntaje Concepto N° 2 Remuneraciones Supervisores:

Criterio N°4: Condiciones de Empleo y Remuneraciones				
Sub Criterio N° 1: Remuneración de Personal				
Concepto N° 2: Remuneraciones Supervisores				
Oferente	Remuneración Supervisor	Ponderación	Puntaje	Puntaje Final
SOLOVERDE S.A.	\$1.020.748	20%	10207	2041

- Puntaje Concepto N° 3 Remuneraciones Baredores

Criterio N°4: Condiciones de Empleo y Remuneraciones				
Sub Criterio N° 1: Remuneración de Personal				
Concepto N° 3: Remuneraciones Baredores				
Oferente	Remuneración Baredores	Ponderación	Puntaje	Puntaje Final
SOLOVERDE S.A.	\$216.600	20%	4332	2954



CRITERIO 4: Condiciones de Empleo y Remuneraciones (15%)
a) Sub Criterio 1: Remuneración del Personal (70%):

- Puntaje Total Sub Criterio N° 1 Remuneración de Personal:
- El puntaje final para el Sub Criterio Remuneración de Personal se calcula a través de la siguiente fórmula:
- Puntaje de Experiencia = (Pte. Concepto 1 + Pte. Concepto 2 + Pte. Concepto 3) * 0,70

Criterio N°4: Condiciones de Empleo y Remuneraciones						
Sub Criterio N° 1: Remuneración de Personal						
Oferente	Remuneración Jardineros	Remuneración Supervisor	Remuneración Baredores	Total	Ponderación (%)	Puntaje Final
SOLOVERDE S.A.	326.617	1.020.748	216.600	1.563.965	70	1094,7755



CRITERIO 4: Condiciones de Empleo y Remuneraciones (15%)
b) Sub Criterio 2: Negociación Colectiva del Personal (30%):

- Se evaluará la existencia de Negociación Colectiva Vigente en la empresa del oferente (Formato 6), según la siguiente tabla:

Negociación Colectiva del Personal	Puntaje
Existe Sindicato con Negociación Colectiva Vigente en la empresa oferente	100
No existe Sindicato con Negociación Colectiva o no está vigente en la empresa oferente	0

Puntaje del Sub Criterio 2 = (Puntaje Obtenido Tabla) * 0,30

Criterio N°4: Condiciones de Empleo y Remuneraciones				
Sub Criterio N° 2: Negociación Colectiva del Personal				
Oferente	Existe Sindicato con Negociación Colectiva Vigente	Ponderación	Puntaje	Puntaje Final
SOLOVERDE S.A.	Si	30%	300,0	90,0



CRITERIO 4: Condiciones de Empleo y Remuneraciones (15%)

El puntaje final para el Sub Criterio Remuneración de Personal se calcula a través de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje de Experiencia} = (Pj.e. \text{Sub Criterio 1} + Pj.r. \text{Sub Criterio 2}) \cdot 0,15$$

Criterio Nº4: Condiciones de Empleo y Remuneraciones					
Oferente	Sub Criterio 1 Remuneración de Personal	Sub Criterio 2 Negociación Colectiva del Personal	Total	Ponderación (%)	Puntaje Final
SOLOVERDE S.A.	70,5	70,5	141,0	15	21,15



CRITERIO 5: Solvencia Económica (5%)
g) Sub Criterio 1: Certificación de Deuda (30%):

Se evaluará la existencia de deuda en el certificado SBIF, según la siguiente tabla:

Certificación SBIF	Puntaje
No presenta Deuda en Certificado	30
Presenta Deuda en Certificado	0

Puntaje del Sub criterio = (Puntaje Obtenido Total) * 0,30

Criterio Nº5: Solvencia Económica				
Sub Criterio Nº 1: Certificación de Deuda				
Oferente	Presenta Deuda en Certificado	Ponderación	Puntaje	Puntaje Final
SOLOVERDE S.A.	0	30%	0,0	0,0

b) Sub Criterio 2: Monto Capital Real Disponible, según balance (70%):

Se evaluará el monto del capital real disponible, informado en Formato Nº 9, según la siguiente tabla:

Monto Capital Real Disponible	Puntaje
Mayor a \$200.000.000	100
Mayor de \$150.000.000 hasta \$200.000.000	70
Mayor de \$100.000.000 hasta \$150.000.000	40
Mayor de \$50.000.000 hasta \$100.000.000	30
De 0 hasta \$40.000.000	10



CRITERIO 5: Solvencia Económica (5%)

b) Sub Criterio 2: Monto Capital Real Disponible, según balance (70%):

Criterio Nº5: Solvencia Económica				
Sub Criterio Nº 2: Monto Capital Real Disponible según Bases				
Oferente	Monto Capital disponible	Ponderación	Puntaje	Puntaje Final
SOLOVERDE S.A.	\$282.200.000	70%	100	3,5

Puntaje Total Criterio Nº 5 Solvencia Económica

El puntaje final para el Criterio Solvencia Económica se calcula a través de la siguiente

$$\text{Puntaje de Solvencia Económica} = (Pj.r. \text{Sub Criterio 1} + Pj.r. \text{Sub Criterio 2}) \cdot 0,05$$

Criterio Nº5: SOLVENCIA Económica					
Oferente	Sub Criterio 1 Certificación de Deuda	Sub Criterio 2 Monto Capital Real Disponible	Total	Ponderación (%)	Puntaje Final
SOLOVERDE S.A.	0	70	70	5	3,5



Puntaje Total:

B = Puntaje Total de Oferente = Resulta de la sumatoria de los criterios evaluados: OFERTA ECONÓMICA (50%), EXPERIENCIA (20%), OFERTA MANO DE OBRA LOCAL (15%), CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIÓN (15%) Y SOLVENCIA ECONÓMICA (15%), indicado esto, se presenta el cuadro resumen del puntaje ponderado obtenido:

Total de Criterios de Evaluación							
Oferente	Oferta Económica (50%)	Experiencia (20%)	Absorción Mano de Obra Local (15%)	Condiciones de Empleo y Remuneración (15%)	Solvencia Económica (5%)	Puntaje Final (100%)	Lugar
SOLOVERDE S.A.	10,00	14,00	5,0	13,6	3,5	46,1	1*



PROPOSICIÓN:

En consideración a todo lo señalado precedentemente, y teniendo presente la facultad que tiene esta Comisión de Evaluación, de conformidad a las Bases aprobadas para los efectos, se propone al Sr. Alcalde y al Concejo adjudicar la licitación pública "SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES Y PASEOS, CUARTO LLAMADO", El: 2581-24-1818 al oferente único en evaluación a saber:

Nombre: SOLOVERDE S.A., cuyo R.U.T. es 99.551.750-7.

Valor Económico, a Suma Alzada: Mensual: \$136.850.000.-, IVA Incluido.

Valor Económico, a Suma Alzada: Anual: \$1.642.200.000.-, IVA Incluido.

Valor Económico, a Suma Alzada: todo el período del contrato: \$4.568.800.000.-, IVA Incluido.

Esto Oferta es superior en un 7,48% en relación al presupuesto referencial.

El **concejal Rubén Carvacho R.**, pregunta cuál es el motivo del rechazo de las empresas.

La **Directora María Teresa Arrochet R.**, informa que los antecedentes son públicos y se encuentran en el Portal de Mercado Público, hay 5 ofertas que fueron rechazadas por no presentar el plan de riesgo.

El **Secretario Municipal Daniel Bastias F.**, señala como integrante de la Comisión de Apertura, principalmente referente a las 5 empresas que fueron rechazadas, dicho proceso tiene relación con uno de los requisitos que establece el artículo 6 de la Ley 19.886 que se incorporó en enero del 2018, que dice relación con la presentación de un programa de gestión de riegos por parte de cada una de las empresas, la ley expresamente establece que si no se acompaña se declara inadmisibles la oferta, y en el caso particular de las empresas que se declararon admisibles, si acompañaron dicho programa, no obstante en las bases no está establecido, ese requisito.

El **concejal Carlos Sottolichio U.**, señala que, por lo tanto, las empresas no pueden decir que no sabían.

El **Secretario Municipal Daniel Bastias F.**, señala que la ley debe primar por sobre las bases y en relación al principio consagrado en el artículo N°8 de Código Civil, establece que nadie puede alegar ignorancia de la ley, por lo tanto esos son los elementos que se consideran por parte de la Comisión de Apertura, se trata de un elemento de admisibilidad, ni siquiera es un elemento de evaluación, por cuanto si hubiera sido un elemento de evaluación quizás la propia Comisión de Evaluación lo hubiera dejado con un puntaje 0, pero como no es un elemento que está recogido en los criterios de evaluación. Se trata de un requisito de la esencia al declararlo admisible o inadmisibles por parte de la ley.

OCTAVO TEMA

Aprobación Conciliación en Causa Rit O-670-2018 Caratulado Donoso con Constructora Ascon Limitada y Otros”, Juzgado de Letra del Trabajo Valparaíso.

El **Secretario Municipal Daniel Bastias F.**, señala que se hizo entrega de una minuta la cual dice relación a una demanda presentada por el señor David Alberto Donoso Vidal, ex trabajador de la Empresa Ascon Limitada, quien prestaba servicios en el marco del proyecto Mejoramiento de la Ruta Patrimonial Pedro Fontova comuna de Conchalí, que como es de conocimiento de este concejo, este contrato se terminó por incumplimiento en que incurrió la empresa, dicho trabajador demandó a la empresa y solidariamente a la Municipalidad en un procedimiento laboral por despido injustificado y por cobro de prestaciones laborales los cuales ascienden a \$20.000.000 aproximadamente más otras prestaciones, se realizó la audiencia preparatoria, en la cual el tribunal propuso bases de acuerdo de \$15.000.000.-, cabe hacer presente, que la Empresa Ascon no se presentó a dicha audiencia, por lo tanto, en virtud de que habría acuerdo de ambas partes, para los efectos de arribar a esta conciliación, para los efectos de este concejo de \$15.000.000.- se solicita autorización. Es menester hacer presente, que se hizo entrega hace un par de sesiones atrás en la cuenta del Ordinario N°77 a través del cual el municipio informó al Gobierno Regional los distintos juicios en los cuales la Municipalidad estaba siendo demandada en el Marco del Proyecto de Mejoramiento de Ruta Patrimonial Pedro Fontova, por los incumplimientos de la Empresa Ascon, en virtud de eso, la intendenta informó mediante Oficio N°3212 del 19.11.2018, considerando que ellos tienen la administración de la Garantía de Fiel Cumplimiento, en este caso particular es una Póliza de Seguro, la Municipalidad podría llegar a acuerdos o transacciones en sede jurisdiccional y pagar dichos juicios con cargo a la Boleta de Garantía, que se desprende del oficio que acompaña y solicita que dicha transacción en el tribunal se contemple una frase que este municipio se compromete a pagar el precio de la transacción conforme a los fondos obtenidos del cobro cursado por el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago a la Garantía de Fiel Cumplimiento, esto fue entregado por la Empresa Ascon para goce y desarrollo de la obra, por lo tanto esta transacción que se está sometiendo a aprobación en este concejo, no involucra un costo para el patrimonio municipal, sino que este se va a cargar directamente a la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de la Empresa Ascon, que ya está cobrada pero esta es administrada por el Gobierno Regional, por tratarse de recursos externos y que administra directamente dicho organismo.

El **concejal Alejandro Vargas G.**, entiende que el contrato con esta empresa fue terminado unilateralmente en febrero del año pasado, la Municipalidad curso estados de pago, para lo cual se exhiben una serie de antecedentes como las Liquidaciones de Sueldo y el Pago de Cotizaciones de los trabajadores, entonces porque razón nosotros pagamos, entiendo que hay razón por parte del trabajador, es porque se le adeudaban remuneraciones.

El **Secretario Municipal Daniel Bastias F.**, Señala que los pagos los realiza el Gobierno Regional, pero es el municipio que autoriza el estado de pago, para lo cual la unidad técnica solicita los antecedentes de los trabajadores sobre el pago de las cotizaciones previsionales del mes anterior al estado de pago, por lo tanto, este caso el trabajador no está demandando por el no pago de las cotizaciones previsionales, sin embargo igual está demandando por la nulidad del despido por el periodo de la desvinculación, en la Municipalidad para los efectos de estado de pago si estaba al día, en el proceso de cómo se produjo la desvinculación, lo que plantea el trabajador en su demanda, que el convenio o trato que tenía con la empresa, eran condiciones distintas a las que se les pegaba, por lo tanto, nosotros tenemos condiciones a la vista distintas a lo que ellos habían acordado, porque el afirma que el trato era como Ingeniero Jefe y no se le daba esa función dentro del Proyecto, pero entendiendo también que asesoría jurídica para someter a la aprobación de este concejo, el hecho es que Ascon tampoco se presenta la audiencia y el tiempo se está pasando y la Boleta de Garantía que tenemos disponible, después ellos pueden impugnar el destino de esos fondos, como lo hizo en su oportunidad la otra empresa de Pedro Fontova.

El **concejal Rubén Carvacho R.**, si estos fondos se desprenden de la Boleta de Garantía, eso significa que los montos que se habían destinado para el término de las obras de Pedro Fontova, surge también una alteración. Menciona que al inicio del conflicto fue un tema que se planteó en el concejo, que iba a pasar con el despido de los trabajadores y quien iba a responder al final una vez que fueran demandadas las empresas. Se nos dijo claramente que se respondía con la Boleta de Garantía, además de un monto y que iba a ser parte integral del nuevo Proyecto para la terminación del Parque Pedro Fontova.

Pregunta ¿Se está respondiendo con los fondos de la Boleta de Garantía, que es como se debe responder?, eso significa que los fondos que se iban a destinar para la continuidad del parque ya no son los mismos, con los que se contaban al inicio.

También se nos dijo que al cabo de tres meses comienzan las obras dicho por el Director de Secpla, ya ha pasado un año y aun no comienzan las obras. Esto significa que primero una disminución desde el punto de vista económico y también un retraso en las obras.

El **Alcalde Sr. René De La Vega.**, señala que en relación a la presentación que hubo en su oportunidad, se realizó un listado completo de las obras que quedaron pendiente, y ahí nos juntamos con el Gobierno Regional, por los saldos de la Boleta de Garantía, como se traspasan a la Municipalidad y ahí el Gobierno Regional informo lo siguiente, "que la Boleta de Garantía no estaba relacionada a una obra estaba bien o mal ejecutada, si no, que era un resguardo para el Gobierno Regional en relación a la oferta inicial de esta empresa y cualquier problema legal que se vinculara con esto, se respaldaba a través de esta figura". Agrega que, si la empresa dejó una obra pendiente, nosotros tenemos esos saldos para poder cubrir o aumentar el monto final, el Gobierno Regional nos dijo que no, porque es por tema administrativo de ellos o por un tema judicial, esto finalmente lo paga el Gobierno Regional, pero esos saldos en la última liquidación no quedan registrados como un dinero adicional, para la continuidad de las obras.

La **concejala María Guajardo S.**, consulta que ella entiende que se está haciendo una nueva licitación en que situación está.

El **Alcalde Sr. René De La Vega.**, menciona que realizó una licitación en donde lamentablemente tuvimos solo un oferente, hay que informar al Gobierno Regional y dentro de un plazo tienen que ratificar esa adjudicación, lamentablemente el Gobierno Regional no se ha pronunciado, el oferente debe ratificar su oferta, debido al atraso que ha tenido el Gobierno Regional.

El **concejal Alejandro Vargas G.**, señala que está revisando el portal de Mercado Público y que la licitación estaba cerrada desde el 13.11.2018, hace dos atrás meses, por lo tanto, la responsabilidad de esto, los vecinos la transfieren al Municipio, por lo tanto, estamos en condiciones de señalar, que estos antecedentes fueron entregados en el Gobierno Regional, y aún no tienen resolución.

Se aprueba por la unanimidad de este concejo para la Aprobación Conciliación en Causa Rit O-670-2018 Caratulado Donoso con Constructora Ascon Limitada y Otros", Juzgado de Letra del Trabajo Valparaíso, en los términos señalados.

NOVENO TEMA

Autorización para Suscribir Contrato por Trato Directo Servicio de Carta Certificada con Correos de Chile, periodo 01 de febrero al 31 de julio 2019.

El **Secretario Municipal Daniel Bastias F.**, se hizo entrega de una minuta y dice en relación al Dictamen de la Contraloría, el cual califica como único proveedor el cual establece la Ley 19.880, para los efectos de los gestiones que realiza la municipalidad, específicamente las notificaciones que deben realizarse por Carta Certificada y es el único organismo reconocido por La Contraloría para realizar dicha labor es Correos de Chile.

Se aprueba por la unanimidad de este concejo para la **Autorización para Suscribir Contrato por Trato Directo Servicio de Carta Certificada con Correos de Chile, periodo 01 de febrero al 31 de julio 2019, sin observaciones correspondientes.**

DECIMO TEMA

Autorización para Suscribir Contrato Propuesta Pública “Servicio de Aseo Dependencias Municipales 2019-2020”, ID N° 2581-23-LR18.

El **Alcalde Sr. René De La Vega.**, da la palabra al funcionario de Secpla señor Daniel Arce Ramírez.



**LICITACIÓN:
“SERVICIO DE ASEO DEPENDENCIAS
MUNICIPALES 2019-2020”.**

ID: 2581-23-LR18

FINANCIAMIENTO: MUNICIPAL



OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

La ejecución del servicio de aseo y limpieza de las oficinas y dependencias municipales, por 24 meses. Lo anterior de acuerdo a los requerimientos de Bases Administrativas, las Bases Técnicas, los formatos, la oferta del proponente, el foro inverso y reclamo del Portal, y los anexos publicados.

Presupuesto disponible anual: M\$288.000.-



APERTURA

El día 27/12/2018 se realizó la apertura electrónica en la comuna de Conchalí, a cargo de la Comisión de Apertura, de acuerdo a lo dispuesto en las Bases Administrativas.

Los funcionarios designados para integrar la Comisión de Apertura son:

1. Agustina Cea Tolme, funcionaria de Dirección Jurídica
2. Francisco Canales Ercera, funcionario de SECTIA.
3. Daniel Estay Torres, Secretario Municipal, como Miembro de Fe

RECHAZADA	MAXIMPIO SPA (en UTP con GVL COMAO LTDA.)
RECHAZADA	LOGISTICA EMPRESARIAL SA
ACEPTADA	SERV DE ASEO INDUSTRIALES SERUMI SPA
ACEPTADA	SERV DE ASEO INDUSTRIAL ARTE CLEAN LTDA



OBSERVACIONES DE APERTURA

- 1. El oferente MAXIMPIO SPA (en UTP con SERVICIOS INDUSTRIALES GVL COMAO LTDA.) presentó escritura de constitución de Unión Temporal de Provedores de fecha 21.11.18, que en su cláusula segunda designa como representante de la unión temporal al Sr. José Vargas Román. No obstante aquello el formato N°2 que exige las bases y que acompaña el oferente, individualiza a su asociado GVL COMAO LTDA, y es suscrito por una persona distinta. AL ÚNICO FACULTADO PARA REPRESENTAR A LA UNIÓN TEMPORAL, según escritura indicada.
- 2. El oferente Logística Empresarial SA presentó Certificado de Antecedentes laborales y Previsionales de la Dirección del Trabajo con deuda de cotizaciones previsionales, además presenta el Formato N°3 incompleto (una hoja de dos, sin encabezado).
- 3. El oferente SERV DE ASEO IND. ARTE CLEAN LTDA, no presentó Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales de la Dirección del Trabajo indicado en 8.2.5. d) de las Bases Administrativas, en su lugar presentó un Certificado de Cumplimiento de Obligaciones laborales y Previsionales de la Dirección del Trabajo, correspondiente a una obra en particular.
- 4. El certificado tanto de la Dirección del Trabajo es solicitado a SERV. ARTE CLEAN LTDA, a través del Portal, el 02.01.2019, siendo aportado por el oferente el 03.01.2019, con N°2000/2018/803740, vigente hasta el 11.01.2019, el cual es aceptado, sin observaciones.



OBSERVACIONES DE APERTURA

Observaciones

ALLEGACIONES A LA OFERTA DE LA LICITACION: 2019-03-0418

Proyecto	Fecha	Presente	Revisión	Revisión	Revisión	Revisión	Revisión
SEVICIOS DE ASESORÍA EN EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	03/04/19	03/04/19	03/04/19	03/04/19	03/04/19	03/04/19	03/04/19

- 4. Al proponerse SERVICIOS DE ASESORÍA EN EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, se le acepta la oferta, sin observaciones.
- Observaciones a la apertura en el Portal: No hay por parte de los oferentes.

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANEACIÓN AÑO 2019



COMISIÓN EVALUADORA

El día 7 de enero de 2019, en la comuna de Concepción, se constituye la Comisión Evaluadora, de acuerdo a lo dispuesto en las Bases Administrativas, para evaluar los antecedentes Administrativos, Económicos y Técnicos de la presente licitación, y realizar la propuesta de adjudicación al Alcalde, con el fin de que sea ratificada o rechazada.

Los funcionarios designados para integrar la Comisión Evaluadora son:

- Maria Teresa Arceol Ramírez, directora de SECPILA.
- Raúl Opazo Urbibá, Administrador Municipal.
- Carmen Gloria Dujiga de Kartow, Directora de Obras Municipales.

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANEACIÓN AÑO 2019



EVALUACIÓN DE OFERTAS

De acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las Bases Administrativas, la oferta es evaluada con los siguientes ponderaciones:

Criterio	Descripción	Ponderación (%)
1	OFERTA ECONÓMICA (Precio)	55
2	EXPERIENCIA	30
3	REMUNERACIÓN DEL PERSONAL	10
4	MANO DE OBRA LOCAL	5
TOTAL PONDERADORES		100

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANEACIÓN AÑO 2019



CRITERIO 1º: Oferta Económica (55%)

En la evaluación de las ofertas se aplica el "Análisis de Mínimo Precio", donde se considera la relación entre cada oferta a suma alzada y la de menor costo, según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje de Evaluación} = \left(\frac{\text{Oferta Mínima}}{\text{Precio Ofertado}} \right) \cdot 55$$

Ofertante	Oferta N°1: Oferta Económica		Puntaje Fórmula	Ponderación (%)	Puntaje Final
	Oferta con IVA (%)	Oferta Mínima (R)			
SERIMU LTDA	12.860.130		93,3	55	51,31
ARTE CLEAN LTDA	11.998.279		100	55	55,00

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANEACIÓN AÑO 2019



CRITERIO 2º: Experiencia (30%)

En este componente, se evalúa la nómina de los contratos completamente ejecutados, cuyo objeto haya sido la ejecución de servicios de aseo de oficinas y dependencias, que haya celebrado con el mundo público y/o privado, en los últimos 5 años, acompañando copia de certificado emitido por la contraparte. Los certificados que no cumplan con la totalidad de los requisitos anteriores, no son considerados.

Se evalúa de la siguiente manera:

- Subcriterio 1: La cantidad de certificados válidos (50%)
- Subcriterio 2: Años de Experiencia (50%)

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANEACIÓN AÑO 2019



Sub Criterio 1: La cantidad de certificados válidos (50%)

-Subcriterio 1: La cantidad de certificados válidos (50%), el puntaje está dado por la siguiente tabla:

Rango Ponderación de Certificados Válidos	Puntaje
Mayor a 5	100
De 2 a 5	70
De 1 a 2	30
sin experiencia o no presenta	10

Ofertante	Sub Criterio N°1: Cantidad de Certificados			Puntaje Final
	Cantidad de Certificados Válidos	Puntaje Tabla	Ponderación (%)	
SERIMU LTDA	0	10	50	5,00
ARTE CLEAN LTDA	0	10	50	5,00

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANEACIÓN AÑO 2019



Sub Criterio 2: Años de Experiencia (50%)

-Subcriterio 2: Años de Experiencia (50%), según fecha del certificado válido más antiguo. El puntaje está dado por la siguiente Tabla:

Años de Experiencia en Años	Puntaje
6 o más	100
3 o menos de 5	70
1 o menos de 3	40
Menor de 1, no presenta documentación	10

Ofertante	Sub Criterio 2: Años de Experiencia			
	Años Experiencia más Antigua	Puntaje Total	Ponderación (%)	Puntaje Final
SERLIM LTDA.	Sin certificados aceptados	10	50	5,00
ARTE CLEAN LTDA.	Sin certificados aceptados	10	50	5,00



Criterio 3º: Remuneración del Personal (10%)

En la evaluación de las ofertas, obtiene mayor puntaje la oferta que presente la mayor remuneración total haberes (TH), en el formato N°4. Se asignará puntaje según la siguiente fórmula:

Concepto	Ponderación
1. Remuneración Anual Fórmula: (Remuneraciones AN) en Unidades Mayoritarias (U\$) (100/100)	70%
2. Remuneración Mensual Fórmula: (Remuneraciones M) en Unidades Mayoritarias (U\$) (100/100)	10%



CRITERIO 3º: CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIONES (5%)

Ofertante	Concepto 3: Remuneración (Anual)			
	Total Haberes Mensual por Trabajador, \$	Puntaje Fórmula	Ponderación	Puntaje Final
SERLIM LTDA.	392.500	100,0	90%	90,00
ARTE CLEAN LTDA.	340.114	91,74		82,57

Ofertante	Concepto 3: Remuneración (Mensual)			
	Total Haberes Mensual por Trabajador, \$	Puntaje Fórmula	Ponderación	Puntaje Final
SERLIM LTDA.	900.000	100,0	10%	10,00
ARTE CLEAN LTDA.	465.644	11,1		5,17



Criterio 4º: Absorción de Mano de Obra Local (5%)

En la evaluación de las ofertas obtiene mayor puntaje la propuesta de personal que presente la mayor presencia de obra de mano de trabajadores residentes en la comuna de Conchalí (Formato N°4). Se asignará puntaje según la siguiente Tabla:

% de trabajadores del contrato residentes en Conchalí	Puntaje
75 o superior	100
50 o menos de 75	70
25 o menos de 50	40
Menor a 25	10

Ofertante	% Mano de Obra Local	Puntaje Tabla	Ponderación	Puntaje Final
SERLIM LTDA.	100	100		5,00
ARTE CLEAN LTDA.	75	100	5%	5,00



PUNTAJE FINAL

El puntaje total de las Ofertas evaluadas resulta de la sumatoria de los criterios evaluados: OFERTA ECONÓMICA (55%), EXPERIENCIA (10%), ABSORCIÓN MANO DE OBRA LOCAL (5%) y CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIÓN (10%), indicado esta, se presenta el cuadro resumen del puntaje ponderado obtenido.

Ofertante	Total de Criterios de Evaluación				Puntaje Final (100%)	Lugar
	Oferta Económica (55%)	Experiencia (10%)	Absorción Mano de Obra Local (5%)	Condiciones de Empleo y Remuneración (10%)		
SERLIM LTDA.	51,31	3,0	5,0	10,0	69,31	1
ARTE CLEAN LTDA.	55,0	3,0	5,0	8,77	76,7	2



PROPOSICIÓN DE ADJUDICACIÓN

En consideración a todo lo señalado precedentemente, y teniendo presente la facultad que tiene esta Comisión de Evaluación, de conformidad a las bases aprobadas para tales efectos, se propone al Sr. Alcalde y al Concejo Municipal, adjudicar la licitación pública "SERVICIO DE ASEO DEPENDENCIAS MUNICIPALES 2019-2020", ID 2581-2018-1818, al oferente de mayor puntaje ponderado obtenido:

- Nombre: SERVICIOS DE ASES INDUSTRIALES SERLIM LTDA.,
- R.U.T. 77.857.740-2.
- Valor Económico, o Suma Alzada, mensual: \$12.840.330, IVA incluida.



El concejal Carlos Sottolichio U., pregunta si existe un trato para los trabajadores que pueden ser recontratados por la nueva empresa.

El Alcalde Sr. René De La Vega., menciona que se evaluó la empresa que estaba, en particular una persona que está haciendo aseo en las dependencias municipal, si hay una posibilidad de aumento de \$10.000 a \$20.000 más, se cambia rápidamente, lo bueno que tiene esta empresa que se adjudico es la que tiene el monto más alto y dentro de la remuneración el total a pagar es \$392.000.- aproximadamente a diferencia de las segunda que pagaba \$360.000, entonces por lo menos aquí hay una remuneración mucho más alta, por eso es más atractivo para el trabajador.

El Administrador Municipal Sr. Raúl Opazo U., señala que dentro de la empresa su personal debe ser el 100% del personal debe ser de la comuna de Conchalí, tampoco se puede exigir que se contrate al personal que estaba con la otra empresa anterior.

El concejal Carlos Sottolichio U., solicitó si es posible realizar una gestión humanitaria.

La concejala María Guajardo S., señala que hay personas que trabajan hace muchos años en esta empresa y han tenido buena evaluación, la señora Irene Pérez Herrera es un ejemplo, entonces no me gustaría que se quedaran sin trabajo. Entonces el valor económico son \$12.000.000 mensuales, anual son \$154.000.000 y el total de la licitación que, tiene que ver con los 24 meses es de \$308.000.000.-, dando a conocer a las vecinas (o), dirigentes municipales, el costo para que las dependencias municipales estén siempre limpias.

Se aprueba por la unanimidad de este concejo para la Autorización para Suscribir Contrato Propuesta Pública “Servicio de Aseo Dependencias Municipales 2019-2020”, ID N° 2581-23-LR18 con la Empresa Servicios de Aseos Industriales SERLIM Ltda., sin observaciones correspondientes.

ONCEAVO TEMA
Autorización para Suscribir Contrato Propuesta Pública “Servicio de Mantenimiento y Conservación de la Señalización Vial Vertical 2018-2021”, ID N° 2581-18-LQ18.

El Alcalde Sr. René De La Vega., da la palabra al funcionario de Secpla señor Daniel Arce Ramírez.



**LICITACIÓN:
"SERVICIO DE MANTENCIÓN Y CONSERVACIÓN
DE SEÑALIZACIÓN
VIAL VERTICAL 2018-2021"**

ID: 2581-18-LQ18

FINANCIAMIENTO: MUNICIPAL



OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La ejecución del servicio de **mantenimiento y conservación de la señalización vial vertical** de la comuna, por 36 meses, relativo a las señalizaciones de tipo:

1. Reglamentaria (unidad).
2. Advertencia de peligro (unidad).
3. Informativa y/o Servicio (m2).

Lo anterior, de acuerdo a Bases Administrativas, Bases Técnicas, Formatos, Consultas en Foro Inverso, anexos publicados y la oferta del proponente.

Presupuesto disponible anual: M\$70.000.-



APERTURA

El día 19.12.2018 se realizó la apertura electrónica, en la comuna de Conchalí, a cargo de la Comisión de Apertura, de acuerdo a lo dispuesto en las Bases Administrativas.

Los funcionarios designados para integrar la Comisión de Apertura son:

- 1) Agustino Cao Bobán, funcionario de Dirección Jurídica.
- 2) Daniel Arce Ramírez, funcionario de Secretaría Comunal de Planificación.
- 3) Daniel Basilio Farías, Secretario Municipal, como Ministro de Fe.

En esta propuesta pública se presentaron tres (3) oferentes en el Portal, de acuerdo al detalle siguiente:

Código	Resultado	Nombre del Oferente
1	RECHAZADA	LINE VIAL LDA.
2	ACEPTADA	JUAN ALFREDO GÓMEZ REYES
3	ACEPTADA	MÁS VIAL ING. EN TRÁNSITO Y OBRAS CIVILES SPA



OBSERVACIONES DE APERTURA

- LINE VIAL LDA.: El Formato N°4 omite la cantidad solicitada de personal en terreno. Considerando que la no presentación de este documento es esencial y da origen a rechazo, de acuerdo a lo señalado en el punto 7 de las Bases Administrativas, la Comisión de Apertura resuelve no aceptar su oferta.

- Las ofertas de JUAN GÓMEZ REYES y MÁS VIAL ING. EN TRÁNSITO Y OBRAS CIVILES SPA son aceptadas, sin observaciones.

- Observaciones en el Portal. No hay por parte de los oferentes.

-Ante los valores similares presentados por los dos proponentes aceptados, en sus precios unitarios (no evaluables) para incorporación de señales a la mantención, se les solicita, vía foro Inverso, precisar sus ofertas, lo cual election ambol. El detalle de este diálogo en el Portal se presenta a continuación:



OBSERVACIONES DE APERTURA

Proyecto evaluado

Proyecto	Fecha Proyecto	Procedimiento	Fecha	Observaciones	Fecha Respuesta	Resultado
1. DE REALIZACIÓN DE SERVICIO DE MANTENCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL VERTICAL EN LA ZONA URBANA DE LA COMUNA DE CONCHALÍ	2018-12-19 11:00:00	SE	2018-12-19 11:00:00	El proveedor debe especificar el número de personal que se asignará a cada una de las zonas de trabajo y el número de horas que se asignará a cada una de las zonas de trabajo.	2018-12-19 11:00:00	Rechazado
2. DE REALIZACIÓN DE SERVICIO DE MANTENCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL VERTICAL EN LA ZONA URBANA DE LA COMUNA DE CONCHALÍ	2018-12-19 11:00:00	SE	2018-12-19 11:00:00	El proveedor debe especificar el número de personal que se asignará a cada una de las zonas de trabajo y el número de horas que se asignará a cada una de las zonas de trabajo.	2018-12-19 11:00:00	Aceptado
3. DE REALIZACIÓN DE SERVICIO DE MANTENCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL VERTICAL EN LA ZONA URBANA DE LA COMUNA DE CONCHALÍ	2018-12-19 11:00:00	SE	2018-12-19 11:00:00	El proveedor debe especificar el número de personal que se asignará a cada una de las zonas de trabajo y el número de horas que se asignará a cada una de las zonas de trabajo.	2018-12-19 11:00:00	Aceptado



COMISIÓN EVALUADORA

El día 7 de enero de 2019, en la comuna de Conchalí, se constituye la Comisión Evaluadora, de acuerdo a lo dispuesto en las Bases Administrativas, para evaluar los antecedentes Administrativos, Económicos y Técnicos de la presente licitación, y realizar la propuesta de adjudicación al Alcalde, con el fin de que sea ratificada o rechazada.

Los funcionarios designados para integrar la Comisión Evaluadora son:

- 1) María Teresa Ancoet Ramírez, Directora de SÉCPLA.
- 2) Rodrigo Noriel Sandoval, Director (s) de Tránsito y Transporte Público.
- 3) Raúl Opazo Urbibio, Administrador Municipal.



EVALUACIÓN DE OFERTAS

De acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las Bases Administrativas, la oferta es evaluada con las siguientes ponderaciones:

Criterio	Descripción	Ponderación (%)
1	OFERTA ECONÓMICA (Precio): - Valor Total Mensual Nominal (sin IVA)	70%
2	OFERTA TÉCNICA: - Experiencia	25%
3	CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIONES	5%
Total Ponderaciones		100%



CRITERIO 1º: Oferta Económica (70%)

Se evaluará la oferta económica en base al "Análisis de Mínimo Precio", donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor costo. De tal manera que el mejor puntaje lo obtiene el oferente que posee el menor precio a suma cícada mensual:

$$\text{Puntaje de Evaluación} = \frac{\text{Oferta Mínima}}{\text{Precio Ofertado}} \times 70$$

Criterio N°1: Oferta Económica				
Oferente	Oferta con IVA (\$) (Oferta)	Oferta Mínima (\$)	Ponderación	Puntaje Final
JUAN GÓMEZ REYES	5.581.267			59,94
MÁS VIAL ING. SPA	4.779.338	4.779.338	70%	70,00



CRITERIO 2º OFERTA TÉCNICA (25%)

Experiencia: En este criterio, el análisis se basará en la presentación de certificados de experiencia en el rubro objeto de la licitación, en el área pública y/o privada, según el siguiente Tabla:

Nº de Certificados Acreditados	Puntaje
Mayor a 5	100
3 - 5	70
1 - 2	40
No tiene, no aplica	00

Oferta	Criterio N°2: Experiencia			Puntaje Final
	Nº Certificado	Puntaje Había	Ponderación	
JUAN GÓMEZ REYES	06	100	25%	25,0
MÁS VIAL ING. SPA	06	100	25%	25,0



CRITERIO 3º: CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIONES (5%)

En la evaluación de las ofertas, obtendrá mayor puntaje la oferta que presente la mayor remuneración promedio ponderado Total Haberes (TH) propuesta en el formato N°4. Se asignará puntaje según la siguiente fórmula:

Concepto	Ponderación
1. Remuneración Haberes Personal en Terreno (Módulo Administrativo) (Concepto 1)	90
2. Remuneración Haberes Personal en Oficinas (Módulo Administrativo) (Concepto 2)	90
3. Remuneración Haberes Personal en Oficinas (Módulo Administrativo) (Concepto 3)	10



CRITERIO 3º: CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIONES (5%)

Concepto 1º: Remuneración Personal en Terreno				
Oferta	Total Haberes Mensual por Trabajador (\$)	Puntaje Fórmula	Ponderación	Puntaje Final
JUAN GÓMEZ REYES	880.536	100,0	90%	90,00
MÁS VIAL ING. SPA	400.000	68,14	90%	61,33

Concepto 2º: Remuneración Personal en Oficinas				
Oferta	Total Haberes Mensual por Trabajador (\$)	Puntaje Fórmula	Ponderación	Puntaje Final
JUAN GÓMEZ REYES	440.268	44,03	10%	4,40
MÁS VIAL ING. SPA	1.000.000	100,0	10%	10,0



PUNTAJE FINAL

El puntaje final de la Oferta evaluada resulta de la sumatoria de los criterios evaluados: OFERTA ECONÓMICA (70%), EXPERIENCIA (25%) y CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIÓN (5%). Indicado esto, se presenta el cuadro resumen del puntaje ponderado obtenido:

Total de Criterios de Evaluación					
Oferta	Oferta Económica (70%)	Experiencia (25%)	Condiciones de Empleo y Remuneración (5%)	Puntaje Final (100%)	Lugar
JUAN GÓMEZ REYES	59,94	25,0	4,72	89,66	2
MÁS VIAL ING. SPA	70,00	25,0	3,57	98,57	1



PROPOSICIÓN DE ADJUDICACIÓN

En consideración a todo lo señalado precedentemente, y teniendo presente la facultad que tiene esta Comisión de Evaluación, de conformidad a las Bases aprobadas para tales efectos, se propone al Sr. Alcalde y al Concejo Municipal, adjudicar la licitación pública "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y CONSERVACIÓN DE SEÑALIZACIÓN VIAL VERTICAL 2018-2021", ID 2581-18-LQ18, al oferente de mayor puntaje ponderado obtenido.

- Nombre: MÁS VIAL INGENIERÍA EN TRÁNSITO Y OBRAS CIVILES SPA, cuyo R.U.T. es 76.8119.042-3.

- Valor Económico de la Licitación o Precio Unitario:

- PRECIO TOTAL DEL SERVICIO MANTENIMIENTO MENSUAL (SUMA ALZADA)

Valor mensual por la mantención y/o conservación de la señalización (incluye peaje o punito):

Nº de Señales (Aprox)	Precio Base (F)	IVA (F)	Precio Total (F)
1.092	401.620	763.088	1.164.708

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANEACIÓN AÑO 2018

"SERVICIO DE MANTENCIÓN Y CONSERVACIÓN DE SEÑALIZACIÓN VIAL VERTICAL 2018-2021"

DECLARACIÓN JURADA SOBRE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERÉS POR PARTE DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN EVALUADORA.

Yo, Concejal o Sr. no afiliado de 2018, en calidad de miembro de la Comisión Evaluadora del procedimiento de Licitación Pública ID N° 2581-18-LQ18, declaro bajo juramento:

1. Que el presente es mi único vínculo con el oferente que se presentó en licitación o sus sucesores o representantes durante la licitación, habiendo participado en el proceso licitatorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 F de la Ley N° 19.884, de igual modo declaro no tener ningún otro vínculo con el oferente o sus representantes.
2. Que en ningún caso el resultado de la licitación o en ningún caso me haya comprometido ni pueda comprometerme con participación o la gestión fiscal, al otorgarse o no el contrato de prestación de servicios en la licitación evaluada o en cualquier otro momento de dicho procedimiento de licitación pública, ni de ser el responsable por cualquier daño o perjuicio ocasionado en los términos del artículo 195 F de la Ley N° 19.884, Decreto Constitucional de la Ley de la Administración del Estado.


 CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN
 ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL


 CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN
 SECRETARÍA COMUNAL DE PLANEACIÓN
 Director

 CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN
 DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y PUBLICIDAD
 Director

El **concejal Alejandro Vargas G.**, señala que si no se equivoca es un proyecto grande con muchísimas más señales de tránsito y los nombres de calles no están incluidos, porque están los discos Pare, Ceda el Paso.

El **profesional Mario Peña de la Dirección de Tránsito.**, menciona que los nombres de calle no tienen mantención y se está dando prioridad a las mantenciones de señales de Tránsito, ya que, pueden generar accidentes.

El **concejal Carlos Sottolichio U.**, entiende que la prioridad es la señalética, pero los nombres de calle también son importantes, ya que no están en mantención, favor solicite se aclare.

Se aprueba por la unanimidad de este concejo para la Autorización para Suscribir Contrato Propuesta Pública "Servicio de Mantención y Conservación de la Señalización Vial Vertical 2018-2021", ID N° 2581-18-LQ18 con la Empresa Más Vial Ingeniería en Tránsito y Obras Civiles SPA., sin observaciones correspondientes.

DOCEAVO TEMA
Autorización para Suscribir Contrato Propuesta Pública "Arriendo de Vehículos Mayores para la Flota Municipal 2018-2022", ID N° 2581-27-LR18.

El Alcalde Sr. René De La Vega., da la palabra al funcionario de Secpla señor Daniel Arce Ramírez.



LICITACIÓN:
ARRIENDO VEHÍCULOS MAYORES PARA
FLOTA MUNICIPAL 2018-2022

ID2581-27-LR18

Financiamiento: MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ – SECPILA



OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

La ejecución del arriendo de vehículos mayores para la flota municipal, destinados a servicios directos a la comunidad, por **48 meses**. Los móviles y su respectivo equipamiento corresponden a:

- DOS (2) BUSES INTERURBANOS, SIN BAÑO.
- DOS (2) CAMIONES, CON SISTEMA TIPO AMPULROLL, CON CAJAS.
- UN (1) MINICARGADOR FRONTAL.
- UN (01) CAMIÓN DOBLE CABINA, TIPO M.
- UN (01) CAMIÓN, CON EQUIPO HIDROELEVADOR.

Lo anterior de acuerdo a los requerimientos de Bases Administrativas, las Bases Técnicas, los Formatos, la oferta del proponente y los anexos publicados en el Portal.



APERTURA

El día 31.12.2018 se realizó la apertura electrónica, en la comuna de Conchalí, a cargo de la Comisión de Apertura, de acuerdo a lo dispuesto en las Bases Administrativas.

Los funcionarios designados para integrar la Comisión de Apertura son:

- 1) Agustino Ceo Robles, funcionario de Dirección Jurídica.
- 2) Francisca Canales Becerra, funcionario de SECPILA.
- 3) Daniel Bastías Farías, Secretario Municipal, como Ministro de fe.

El resultado de la apertura, con detalle expresado en el Acta de Apertura, es el siguiente:

Oferta	Resultado	Nombre del Oferente
1	ACEPTADA	COMERCIAL AUTOMOTRIZ PETRIC S.A.C.L.
2	RECHAZADA	MARIO SEPÚLVEDA G. M Y S SERVICIOS E.I.R.L.



OBSERVACIONES DE APERTURA

- 1.- El oferente MARIO SEPÚLVEDA G. M Y S SERVICIOS E.I.R.L. ofrece seis cajas para camión tipo Ampulroll, de 10 m³, pero no adjunta en el Portal la Ficha Técnica correspondiente a ese equipo, solicitado en el numeral 8.3.b) de las Bases Administrativas, esto implica rechazar la oferta, ya que la Ficha Técnica referida no permite omisión, de acuerdo a lo señalado en el artículo noveno de las Bases Administrativas, "Anexos Técnicos".
- 2.- Al proponente COMERCIAL AUTOMOTRIZ PETRIC S.A.C.L. se le acepta la oferta, sin observaciones.
- 3.- Observaciones a la apertura en el Portal: No hay por parte de los oferentes.



COMISIÓN EVALUADORA

El día 8 de enero de 2019, en la comuna de Conchalí, se constituye la Comisión Evaluadora, de acuerdo a lo dispuesto en las Bases Administrativas, para evaluar los antecedentes Administrativos, Económicos y Morales de la presente licitación, y realizar la propuesta de adjudicación al Alcalde, con el fin de que sea ratificada o rechazada.

Los funcionarios designados para integrar la Comisión Evaluadora son:

- María Teresa Araoz Ramírez, directora de SECPILA.
- Raúl Opazo Urbina, Administrador Municipal.
- Fernando Sepúlveda Valdés, Director (j) de la DIMAO.



EVALUACIÓN DE OFERTAS

De acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las Bases Administrativas, la oferta es evaluada con las siguientes ponderaciones:

Criterio	Descripción	Ponderación %
1	OFERTA ECONÓMICA (Precio)	70
2	EXPERIENCIA	30
	- Años de Experiencia (50%)	
	- Monto Contratos (50%)	
TOTAL PONDERADORES		100



CRITERIO 1º: Oferta Económica (70%)

Se evalúa la oferta económica en base al "Análisis de Mínimo Precio", donde se considera la relación entre cada oferta económica y la de menor precio, de manera tal, que el mejor puntaje lo obtiene el oferente que posea el menor precio total del formato N°4, valor mensual, suma otizada, indivisible, según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje de Evaluación} = \left(\frac{\text{Oferta Mínima}}{\text{Oferta Ofertada}} \right) * 70$$

Criterio N°1: Oferta Económica				
Oferente	Oferta con IVA (\$)	Oferta Mínima (\$)	Ponderación (%)	Puntaje Final
PETRO S.A.C.I.	24.935.227	24.935.227	70%	70,0



CRITERIO 2º: Experiencia (30%)

En este componente, se exige a los oferentes postulantes que puedan demostrar experiencia, completamente ejecutada, en la ejecución de contratos de arrendo de vehículos, en los últimos diez años -tomada desde la fecha de apertura hacia atrás- mediante copias de certificados que acrediten la experiencia informada (formato N°3). Se recalca que se debe presentar experiencia en el rubro señalado, quienes presenten antecedentes relativos a contratos de otra naturaleza no son considerados en este criterio de evaluación.

Este ítem se evalúa a través de los siguientes sub-criterios:

- Años de Experiencia (50%)
- Monto en pesos de los certificados asociados (50%)



SUB CRITERIO 1º: Años de Experiencia (50%)

Años de Experiencia (50%): Se evalúan los años de experiencia de los oferentes, contabilizados a partir del inicio del contrato de la experiencia más antigua. El puntaje está dado según el siguiente orden:

Rango Experiencia (en años)	Puntaje
10 o más	100
7 a menos de 10	80
4 a menos de 7	60
1 a menos de 4	40
Sin experiencia o no presentada	00

Sub Criterio N°1: Años de Experiencia				
Oferentes	Años Certificados	Puntaje Tabla	Ponderación (%)	Puntaje Final
PETRO S.A.C.I.	9	80	50	40,0



SUB CRITERIO 2º: Monto en pesos de los certificados asociados (50%)

Monto en pesos de los Certificados Asociados (50%): En este subcriterio se considerará cada monto presentado en relación al mayor monto en pesos de los certificados asociados -completamente ejecutados- en los últimos diez años (contados desde el acto de apertura hacia atrás), según la Tabla que sigue:

Monto Total Certificado (en MM\$)	Puntaje
1.000 o más	100
700 a menos de 1.000	80
400 a menos de 700	60
100 a menos de 400	40
Menor a 100 o no presentada	00

Sub Criterio N°2: Montos Certificados				
Oferentes	Monto Certificado (\$)	Puntaje Tabla	Ponderación (%)	Puntaje Final
PETRO S.A.C.I.	1.672.628.970	100	50	50,0



PUNTAJE TOTAL

El puntaje final de la oferta evaluada resulta de la sumatoria de los criterios evaluados: OFERTA ECONOMICA (70%) y EXPERIENCIA (30%). Indicado está, se presenta el cuadro resumen del puntaje ponderado obtenido:

Oferente	Oferta Económica (70%)	Experiencia (30%)	Puntaje Final (100%)	Lugar
PETRO S.A.C.I.	70,0	27,0	97,0	1



ANÁLISIS DE MERCADO

Vehículos y Equipos Solicitados, o Suma Arzada, Valor Mensual, I.V.A. Incluido:

- 2 BUSES INTERURBANOS, SIN BAÑO
- 2 CAMIONES, CON SISTEMA TIPO AMPUROLL, CON CAJAS
- 1 MANICARGADOR FRONTAL
- 1 CAMIÓN DOBLE CABINA, TIPO ¾
- 1 CAMIÓN, CON EQUIPO HIDROELEVADOR

Oferta Económica de proponente **MAIBO SEPÚLVEDA G. M Y S SERVICIOS E.I.R.L.** = \$ 22.917.000.-

Fecha y Hora de Ingreso Oferta al Portal: 20/12/2018 21:11 hrs.



PROPOSICIÓN

En consideración a todo lo señalado precedentemente, y teniendo presente la facultad que tiene esta Comisión de Evaluación, de conformidad a las Bases aprobadas para tales efectos, se propone al Alcalde adjudicar la licitación pública "ARRIENDO VEHÍCULOS MAYORES PARA FLOTA MUNICIPAL 2018-2022", ID 2581-27-LR18, al oferente:

- Razón Social: COMERCIAL AUTOMOTRIZ PETRIC S.A.C.I.
- R.U.T.: 76.506.260-7.
- Valor Económico: A Suma Alzada, mensual: \$ 24.905.327, con I.V.A. incluido.



El **concejal señor Rubén Carvacho R.**, menciona que es difícil evaluar a una sola empresa que se está postulando lo ha visto en otras licitaciones anteriores, ¿Cuándo se realizó el análisis de mercado?, ¿Cuáles fueron las empresas consultadas? Además de los reclamos constantes de parte de los vecinos por la cantidad de voluminosos y basura en la calle, nuevamente **Empresa Petric** es la adjudicada.

La **Directora de Secpla señora Maria Teresa Arrochet R.**, menciona que se realizó un análisis de mercado, ya que en el portal de mercado público, no había ninguna empresa con estas características de acuerdo a lo que nosotros estamos pidiendo, habían propuestas de proyectos individuales que no cumplían con el requisito y se subió la información de los requisitos.

El **concejal Carlos Sottolichio U.**, indica que el tema del servicio voluminoso, lo dirige la Unidad Técnica, no la empresa, entonces hay que decirle a la Unidad Técnica, que de las instrucciones, yo creo que lo que dice la directora es efectivo, pero ha dicho algo muy importante, este tipo de servicio no es cualquiera, se lo lleva todo la minería y a mejores precios, por tanto a las empresas no les interesa.

El **concejal Alejandro Vargas G.**, consulta si agregamos dos buses más, por lo tanto, entonces nosotros tenemos uno que es de nuestra propiedad.

El **Alcalde Sr. René De La Vega.**, menciona que el contrato era dos Buses Interurbanos, sin baño, dos Camiones con Sistema Tipo Ampliroll con las 3 cajas, un Minicargador Frontal, 1 Camión Doble Cabina, tipo 3/4, hoy día se suma y se suma el Camión con equipo Hidroelevador.

Se aprueba por la unanimidad de este concejo para la Autorización para Suscribir Contrato Propuesta Pública "Arriendo de Vehículos Mayores para la Flota Municipal 2018-2022", ID N° 2581-27-LR18., para Comercial Automotriz Petric S.A.C.I., sin observaciones correspondientes.

TRECEAVO TEMA

Aprobación Permiso de Uso con el Club de Adulto Mayor "Espíritu Joven de la Palma Sur" UV N°10 y Agrupación Social y Cultural Artesanos y Emprendedores de Conchalí, sobre inmueble ubicado en Doñihue N° 1406, por el periodo de 4 años.

CATORCEAVO TEMA

Aprobación Permiso de Uso con la Junta de Vecinos "Villa la Palma Sur Pérez Cotapos UV N°10, sobre inmueble ubicado en Doñihue N°1410, por el periodo de 4 años.

El **Alcalde Sr. René De La Vega.**, da la palabra al **concejal Alejandro Vargas González** Presidente de la Comisión de Comodatos.

El **concejal Alejandro Vargas G.**, señala ver las dos Unidades Vecinales juntas, ya que, se trata de un contexto general.

Para las direcciones de Doñihue N° 1406 y 1410, el resultado es el siguiente: Referente al Club de Adulto Mayor "Espíritu Joven de la Palma Sur" UV N°10 en conjunto con la Agrupación Social y Cultural Artesanos y Emprendedores de Conchalí, se realizó un comisión para ver la responsabilidad del permiso de uso, en donde se invitó a las organizaciones y ambos presidentes están de acuerdo en tomar la responsabilidad por un periodo de 4 años.

Referente al permiso de uso de la Junta de Vecinos La Palma Sur Pérez Cotapos, también se renueva por un periodo de 4 años.

Queda pendiente el N°1408, donde funcionan un grupo de Adulto Mayor Los Jazmines, y un grupo Ecológico de Villa Hermosa, que está sin directiva desde el año 2017, el Departamento de Organizaciones Comunitarias ha tomado contacto con ellos, pero la decisión de la comisión dada la historia desde el punto de vista organizacional, es convocarlos a una comisión una vez vigentes, y podamos resolver ese tema, por tanto no se puso en tabla, Los Jazmines es un Centro de Madres muy activo, cuenta con vigencia, pero vamos a invitarlos a una comisión donde ambas organizaciones estén presentes.

El **Alcalde Sr. René De La Vega.**, solo para complementar se hablaba de plazo indefinido, pero ya no existe esa figura, ya que están relacionados a un plazo de 4 a 5 años, el plazo fue rectificado al municipio sobre el uso del comodato por parte del Serviu, por una cantidad de 5 años para entregar a las organizaciones, no obstante se pide a las organizaciones adelantar en un año para realizar las tramitaciones del Serviu.

El **concejal Carlos Sottolichio U.**, explica que cuando se habla de plazo indefinido, dado que la figura del comodato, yo entiendo el tema del comodato se establecía como un principio y un fin, el caso del permiso indefinido era un precario por eso, no estaba aprobado por el Serviu porque siempre ha habido problemas históricamente, debido a un desorden de los documentos, propiedades propio de Serviu.

La concejala María Guajardo S., como concejala quiero expresar mi más profunda satisfacción de que estas organizaciones en particular puedan tener en comodato estos espacios, donde trabajar y poder reunirse, quiero contar a este concejo y al público presente, que el Club del Adulto Mayor está más que justificado que tenga un espacio donde puedan reunirse, pero particularmente me quiero referir a la Agrupación de Artesanas de Conchalí, yo tuve la sorpresa de visitarlas en el Leganés, para las fiestas de navidad, una de ellas había sido invitada a exponer a la Telefónica, así que bien concejal Alejandro Vargas, ojala que podamos tener un espacio permanentes para ellas, inclusive podríamos tener una gestión con el Metro de Santiago, tal vez alguna subvención para ellas, lo propongo lo dejo en alzada.

Se aprueba por la unanimidad de este concejo para la Aprobación Permiso de Uso con el Club de Adulto Mayor "Espíritu Joven de la Palma Sur" UV N°10 y Agrupación Social y Cultural Artesanos y Emprendedores de Conchalí, sobre inmueble ubicado en Doñihue N° 1406, por el periodo de 4 años, sin observaciones correspondientes.

Se aprueba por la unanimidad de este concejo para la Aprobación Permiso de Uso con la Junta de Vecinos "Villa la Palma Sur Pérez Cotapos UV N°10, sobre inmueble ubicado en Doñihue N°1410, por el periodo de 4 años.

QUINCEAVO TEMA **VARIOS**

El **Alcalde Sr. René De La Vega.**, da la palabra a los concejales.

El **concejal Alejandro Vargas G.**, señala que en relación al ensanche de Avda. Independencia, sale una nota en donde se multo por los retrasos del Proyecto de Ensanche de Avda. Independencia entre Avda. Dorsal y Mapocho, usted nos dijo señor Alcalde que a finales del mes de diciembre usted tenía agendado gestiones con el Ministerio de Transportes con respecto a nuestro tramo, quisiera saber cómo le fue, cual es el estado de la situación. Asimismo informar sobre la situación jurídica del Edificio Vivaceta, entiendo que estamos a la espera del fallo por parte de la Corte Suprema.

El **Secretario Municipal Daniel Bastias F.**, entiendo concejal que está en acuerdo, por lo tanto, todavía esta dirimiendo la sala, en función a los alegatos que se formularon en dicha audiencia.

El **Secretario Municipal Daniel Bastias F.**, conforme al reglamento de sala referente al uso de la palabra por parte de la comunidad está regulado, en el cual se establecen que deben ser temas comunitarios y que sea un representante de la comunidad, para tratar temas comunitarios, en donde deben inscribirse en Secretaria Municipal y llenar una ficha con 30 minutos de anticipación sobre la hora de inicio de la Sesión de Concejo.

El **Alcalde señor René De La Vega**, a la apoderada del Colegio Allipén la Sra. Elizabeth Sáez

La **apoderada señora Elizabeth Sáez.**, quiere saber porque es el masivo despido de los profesores del Colegio Allipén, en un profesor específico, el Sr. Juan José Hidalgo.

El **Alcalde señor René De La Vega**, señala que si bien Coresam administra, pero cada establecimiento es autónomo en bases a sus decisiones, a lo que se refieren los concejales que ese tema se tiene que ver en la Comisión de Educación a través de la concejala señora María Guajardo Silva, Presidenta de la Comisión de Educación.

El **Alcalde señor René De La Vega**, siendo las 13:25 horas da por terminada la sesión.

SINTESIS DE ACUERDOS ADOPTADOS
EN SESION ORDINARIA
MARTES 15 DE ENERO 2019

ACUERDO N° 07/2019

Se aprueba por la unanimidad de los presentes el acta de sesión ordinaria con fecha 25.09.2018, con la observación formulada por el Concejal señor Alejandro Vargas.

ACUERDO N° 08/2019

Se aprueba por la unanimidad de los presentes la Modificación Presupuestaria N°01, sin observaciones correspondientes.

ACUERDO N° 09/2019

Se aprueba por la unanimidad de los presentes la Modificación Presupuestaria N°02, sin observaciones correspondientes.

ACUERDO N° 10/2019

Se aprueba por la unanimidad de los presentes Subvención Extraordinaria a Coresam, destinada a la contratación del servicio resguardo para los establecimientos Educativos periodos Enero – Febrero, por la suma de \$22.000.000.

ACUERDO N° 11/2019

Se aprueba por la unanimidad de este concejo Entrega de Subvención Ordinaria a Coresam para el año 2019, por los \$2.655.000.000

ACUERDO N° 12/2019

Se aprueba por la unanimidad de este concejo para la Aprobación Conciliación en Causa Rit O-670-2018 Caratulado Donoso con Constructora Ascon Limitada y Otros”, Juzgado de Letra del Trabajo Valparaíso, en los términos señalados.

ACUERDO N° 13/2019

Se aprueba por la unanimidad de este concejo para la Autorización para Suscribir Contrato por Trato Directo Servicio de Carta Certificada con Correos de Chile, periodo 01 de febrero al 31 de julio 2019, sin observaciones correspondientes.

ACUERDO N° 14/2019

Se aprueba por la unanimidad de este concejo para la Autorización para Suscribir Contrato Propuesta Pública “Servicio de Aseo Dependencias Municipales 2019-2020”, ID N° 2581-23-LR18 con la Empresa Servicios de Aseos Industriales SERLIM Ltda., sin observaciones correspondientes.

ACUERDO N° 15/2019

Se aprueba por la unanimidad de este concejo para la Autorización para Suscribir Contrato Propuesta Pública “Servicio de Mantenimiento y Conservación de la Señalización Vial Vertical 2018-2021”, ID N° 2581-18-LQ18 con la Empresa Más Vial Ingeniería en Tránsito y Obras Civiles SPA., sin observaciones correspondientes.

ACUERDO N° 16/2019

Se aprueba por la unanimidad de este concejo para la Autorización para Suscribir Contrato Propuesta Pública “Arriendo de Vehículos Mayores para la Flota Municipal 2018-2022”, ID N° 2581-27-LR18., para Comercial Automotriz Petric S.A.C.I., sin observaciones correspondientes.

ACUERDO N° 17/2019

Se aprueba por la unanimidad de este concejo para la Aprobación Permiso de Uso con el Club de Adulto Mayor “Espíritu Joven de la Palma Sur” UV N°10 y Agrupación Social y Cultural Artesanos y Emprendedores de Conchalí, sobre inmueble ubicado en Doñihue N° 1406, por el periodo de 4 años, sin observaciones correspondientes.

ACUERDO N° 18/2019

Se aprueba por la unanimidad de este concejo para la Aprobación Permiso de Uso con la Junta de Vecinos “Villa la Palma Sur Pérez Cotapos UV N°10, sobre inmueble ubicado en Doñihue N°1410, por el periodo de 4 años.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal